



UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Análisis de los Programas de Reinserción Social de Gendarmería de Chile en los Centros Penitenciarios emplazados en la Comuna Valparaíso

TESIS PARA OPTAR AL TITULO DE
ADMINISTRADOR PUBLICO Y AL GRADO DE LICENCIADO EN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Alumno

Diego Ricardo Tapia Olivero

Profesor Guía

Eduardo Muñoz Inchausti

Valparaíso, Diciembre 2016

AGRADECIMIENTOS

Para mi padre, por ser el mentor y principal referente de mi vida.

Para mi madre, por ser dulce y llena de amor hacia mí.

Para mis hermanos, por ser los primeros en la fila a la hora de hablar de mí.

Para mi familia, por creer en cada cosa que realizo. Sin ustedes, nada.

Para mi familia que no está, por trascender en el tiempo y en mi vida.

Para mis amigas y amigos, por estar siempre a mi lado y de ver en mí una persona que los quiere y los considera siempre más que cualquier otra cosa.

Para la generación 2012 de Administración Pública, por encontrar un refugio real en cada uno de ustedes.

Para los patriotas, por estos largos cinco años de amistad.

Para mi profesor guía, por ser un referente inquebrantable en mi formación profesional.

Para los anónimos, por pensar y preguntar por mí sin yo siquiera saberlo.

Para Dios, por ser quien puso en orden todo lo desordenado.

Análisis de los Programas de Reinserción Social de Gendarmería de Chile en los Centros Penitenciarios emplazados en la Comuna Valparaíso

“El tiempo en prisión no ha de ser un tiempo de encierro y castigo definitivo. El tiempo en prisión ha de servir para reeducar, reinsertar y preparar para la vuelta en libertad.”

ÍNDICE

CAPÍTULO 1: MARCO CONCEPTUAL	9
1.1) El derecho a la reinserción social como Derecho Humano de las personas sentenciadas	9
1.2) Reinserción social	11
1.3) Compromiso Estatal como garante de la Reinserción Social.....	13
1.4) Programas de reinserción social	15
1.4.1) ¿Cómo Funciona un programa comúnmente?	16
1.5) Sistema penitenciario de Chile	17
1.5.1) Funcionamiento sistema penitenciario chileno	18
1.5.2) Modalidad de Cumplimiento de pena	18
1.5.3) Regímenes del Sistema Penitenciario	19
1.6) Programas de Reinserción Social ejecutados en el modelo chileno	20
1.6.1) Programas de Reinserción Social presentes en el Sistema Cerrado.....	20
1.6.2) Programa del Ministerio del Interior.....	22
1.6.3) Programas de Reinserción Social en los Centros Educación y Trabajo (Sistema Semi-abierto).....	23
1.6.4) Programas de Reinserción Social en los CRS (Centros de Reinserción Social - Sistema Abierto).....	24
1.6.5) Programa Hombres violentistas.....	25
1.6.6) Programas de Reinserción Social en el Centro de Atención para la Inserción Social CAIS (Sistema Abierto)	26
• Programa hoy es mi tiempo o Programa Post Penitenciario	27
• Programa subsidio a la contratación de personas que han cumplido condena o Programa de Colocación Laboral (PCL)	28
• Programa control y gestión administrativa de la libertad condicional (LC) y el decreto ley N° 409 (eliminación de antecedentes)	29
1.7) Reinserción Laboral	30
CAPÍTULO 2: MARCO NORMATIVO	32
2.1) Ley N°19.856 “Crea un sistema de reinserción social de los condenados sobre la base de la observación de buena conducta”	32
2.2) Decreto Ley N°409 “Sobre eliminación de Antecedentes Penales”	33
CAPÍTULO 3: MARCO INSTITUCIONAL	34
3.1) Gendarmería de Chile	34
CAPÍTULO 4: MARCO METODOLÓGICO	35
4.1) Formulación del Problema de Investigación	35

4.2) Planteamiento del Problema de Investigación	35
4.3) Justificación del Problema de Investigación	35
4.4) Objetivos de la Investigación	36
4.4.1) Objetivo General	36
4.4.2) Objetivos específicos	36
4.5) Delimitación de las Unidades de Análisis	36
4.6) Descripción de la Metodología	36
4.7) Diseño de la Investigación.....	37
4.8) Factibilidad de la Investigación.....	38
4.8.1) Fuentes Primarias	38
4.8.2) Fuentes secundarias	38
4.9) Resultados Esperados	39
CAPÍTULO 5: ANÁLISIS DE RESULTADOS	40
5.1) Dimensiones confeccionadas para la categorización	40
5.2) Análisis Modelo Chileno	41
5.2.1) Tabla resumen Programas de reinserción social en los centros penitenciarios del sistema chileno	41
5.2.1) Análisis de los Programas de reinserción ejecutados en el sistema chileno	47
5.3) Análisis caso Valparaíso	51
5.3.1) Tabla comparativa del sistema penitenciario en la ciudad de Valparaíso	51
5.3.2) Justificación CET y CAIS.....	55
5.3.3) Análisis especial CET Valparaíso.....	56
5.3.4) Análisis especial CAIS Valparaíso.....	59
5.3.5) Tabla resumen de las entrevistas realizadas a Carlos Larenas (CET – Valparaíso) e Iris Miranda (CAIS – Valparaíso)	63
CAPÍTULO 6: CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y HALLAZGOS	65
BIBLIOGRAFÍA	70
ANEXOS	73

RESUMEN

Es un hecho afirmar que el Estado chileno procura fundamentalmente comprometer sus esfuerzos en velar por la vida digna de todos los habitantes del territorio nacional. Sean personas libres o personas privadas de libertad, el Estado debe de igual manera atender las necesidades de la Nación. Sea cual sea la condición. Sin embargo, pareciera ser que para las personas privadas de libertad, aquello no se percibe. Bajo ese contexto, la siguiente investigación consiste en el análisis en profundidad de los "programas de reinserción social" promovidos por Gendarmería de Chile.

Para la realización de la investigación, se consideró profundizar el estudio en informes oficiales respecto al tema, además de investigar las instituciones penitenciarias que se encuentran en la ciudad de Valparaíso. Posteriormente, se realizó el análisis de cada programa con sus características especiales describiendo además, la particularidad de cada uno de ellos. Por último, se confeccionó un análisis en cuanto a la profundidad de los programas y si efectivamente cumplen con la tarea de reinserción social.

Palabras claves: Reinserción social, Programas, Centros Penitenciarios, Reinserción Laboral, herramientas concretas, Apoyo Post Penitenciario, Acompañamiento Personalizado.

ABSTRACT

It is a fact that the Chilean State fundamentally seeks to ensure dignity for the lives of all the inhabitants of the national territory. Whether they are free persons or persons deprived of their liberty, the State must anyway serve the needs of the Nation no matter what conditions people may be facing. However, it seems that this is not perceived by people deprived of liberty. In this context, this investigation consists of the in-depth analysis of the "social reintegration programs" promoted by Gendarmería de Chile.

In order to carry out the investigation, it was considered to deepen the study through official reports on the subject, in addition to investigating the penitentiary institutions that exist in the city of Valparaíso. Subsequently, the analysis of each program with its special characteristics was carried out, describing also the particularity of each one of them. Finally, an analysis was made as to the depth of the programs and whether they effectively fulfill the task of social reintegration.

Key words: Social reintegration, Programs, Prison Centers, Labor Reintegration, concrete tools, Post-Penitentiary Support, Personalized Accompaniment.

INTRODUCCIÓN

Cuando un individuo comete un acto delictual, y es procesado y condenado por los Tribunales de Justicia, pierde su derecho a estar en libertad, cumpliendo un determinado período de reclusión en algún centro penitenciario del país. Sobre aquel universo de personas privadas de libertad en Chile, independiente de su tipo de condena, se ha encomendado a Gendarmería de Chile la labor de vigilar, asistir y atender a los reclusos, asumiendo que actualmente, la tarea fundamental es la rehabilitación y reinserción de éstos.

En la actualidad, la población penal, puede residir en unidades del sistema abierto, semi-abierto y cerrado. Por lo tanto, el interno puede tener distintas condiciones de habitabilidad y acceso diferente a la oferta en reinserción social.

La reinserción social en su estado más puro, busca no castigar al delincuente, sino que ayudarlo a dejar los hábitos que lo llevaron a delinquir y brindarle ayuda para que se transforme en un ser humano que sea de utilidad para la sociedad. Para poder promover la readaptación del condenado, se les otorga una formación integral a través de los programas, que permitan a éste alcanzar una vida honrada y digna en el momento de dejarlo en libertad.

La tarea se sigue realizando prácticamente en todos los centros penitenciarios del país; sin embargo, no existen evaluaciones de resultado e impacto de la oferta en reinserción social. Aquello permite plantear la duda de saber si aquellos programas cumplen, entonces, con la tarea de reinserción social.

De manera paralela, se presenta el cuestionamiento de conocer si existe alguna institución que supervise y monitoree el cumplimiento de la provisión de servicios penitenciarios y de reinserción social entregados por las unidades penitenciales del país.

Considerando lo expresado anteriormente, en esta investigación se buscará dar respuesta sobre si realmente existe una relación verificable entre el paso de los

programas de reinserción social promovidos por Gendarmería de Chile, y la efectiva reinserción social de aquellos que cumplen condena en los centros penitenciarios del país, y para efectos del estudio, en los centros penitenciarios de la ciudad de Valparaíso.

CAPÍTULO 1: MARCO CONCEPTUAL

1.1) El derecho a la reinserción social como Derecho Humano de las personas sentenciadas

Las personas que se encuentran privadas de la libertad, sean en prisión preventiva o bien, cumpliendo de alguna pena, se les limitan ciertos derechos. Sin embargo, otros derechos se potencializan y otros se conservan en igual medida. En otras palabras, la pena de prisión constituye la privación de la libertad de las personas sin que pierda el resto de sus derechos.

Actualmente, el Derecho Internacional es claro a la hora de hablar en cuanto a su relación con la reinserción social, específicamente la Organización de los Estados Americanos (OEA). En uno de los tantos informes respecto al tema, el titulado “*Los Derechos Humanos de las Personas Privadas de la libertad*”, señala que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (el órgano judicial de la OEA), ha determinado “*en primer lugar que las personas privadas de su libertad tienen derecho a vivir en condiciones de detención con su dignidad humana respetando de manera enfática el principio del trato humano*” (Gonzalez Placenta & Morales Sánchez, 2009, pág. 5).

Ahora bien, en el Sistema Interamericano, los derechos de las personas privadas de libertad están tutelados fundamentalmente en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que entró en vigor en julio de 1978 y que actualmente es vinculante para veinticinco Estados miembros de la OEA (Incluyendo Chile). Justamente en la convención, el artículo quinto denominado “Derecho a la Integridad Personal”, en su inciso primero y segundo, señala que:

Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano (OEA, 1969).

Más adelante, en el inciso sexto del mismo artículo, se expresa de manera concreta de que “*Las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados*” (OEA, 1969).

En el caso de los Estados restantes que no están adheridos a la Convención, el instrumento fundamental es la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, adoptada con anterioridad el año 1948 e incorporada a la Carta de la Organización de Estados Americanos mediante el Protocolo de Buenos Aires, adoptado en febrero de 1967. Aquella declaración, en su artículo veinticinco titulado “Derecho de protección contra la detención arbitraria”, señala que:

“Todo individuo que haya sido privado de su libertad tiene derecho a que el juez verifique sin demora la legalidad de la medida y a ser juzgado sin dilación injustificada, o, de lo contrario, a ser puesto en libertad. Tiene derecho también a un tratamiento humano durante la privación de su libertad” (IX Conferencia Internacional Americana, 1948).

Asimismo, en materia de privados de libertad, la OEA (2011) considera, además:

Todos los demás tratados que conforman el régimen jurídico interamericano de protección de los derechos humanos contienen disposiciones aplicables a la tutela de los derechos de personas privadas de libertad, fundamentalmente, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, que entró en vigor en febrero de 1987 y que actualmente ha sido ratificada por dieciocho Estados Miembros de la OEA (pág. 9).

Cumpliendo con aspectos esenciales en cuanto a los Derechos Humanos de los privados en libertad, la reinserción social es el derecho de la persona privada de su libertad, quien por su situación especial de reclusión, debe gozar, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos que le permitan realizar su ideal de vida digna y de contar con los medios necesarios, a través de la educación, trabajo, apoyo psicológico y capacitación, para aminorar las diferencias entre una vida en libertad y una vida en reclusión, lo que finalmente tiene como objetivo la libertad y la reintegración de la persona a la sociedad (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2011).

Por último, en cuanto al informe de la autora Villareal (2014) sobre el derecho a la reinserción social, ella precisa que:

(...) no hay que olvidar de que la pena en prisión tiene como objetivo, que la persona regrese a la sociedad a la que pertenece. Por ello, el modelo

penitenciario basado en la reinserción social y los derechos humanos garantiza que las personas en reclusión continuarán gozando de los derechos humanos que les permitan lograr su desarrollo personal, familiar y social, de tal forma que su retorno a la sociedad sea lo menos aflictivo (pág. 38).

1.2) Reinserción Social

En primer lugar, se debe establecer que el concepto de reinserción social no tiene una definición concreta o específica. Sin embargo, existen evidencias de una serie de medidas internacionales que regulan la materia.

Dentro de la afirmación, es posible citar en primera instancia las *“Reglas mínimas de tratamiento de los reclusos, adoptadas por el primer Congreso de Naciones Unidas sobre la prevención del delito y tratamiento del delincuente”*. A saber, la segunda parte del reglamento aplicable a condenados, en su artículo 58, establece lo siguiente:

El fin y la justificación de las penas y medidas privativas de libertad, son en definitiva, proteger a la sociedad contra el crimen. Sólo se alcanzará este fin si se aprovecha el periodo de privación de libertad para lograr, si es posible, que el delincuente una vez liberado no solamente quiera respetar la ley y proveer a sus necesidades, sino también que sea capaz de hacerlo (Naciones Unidas, 1955).

Otros puntos de vista que se refieren al concepto, en cuanto a la definición de acuerdo con la Real Academia Española (Española, 2014), el concepto de reinsertar se define en *“volver a integrar en la sociedad a alguien que estaba condenado penalmente o marginado”*. Por otro lado, la palabra socializar de acuerdo con la misma RAE, se refiere a *“adaptar a un individuo a las normas de comportamiento social”*.

Ahora bien, de acuerdo a la investigación *“Derecho a la reinserción social”* de la autora Daniela Cabello (2004), el término Reinserción Social es comúnmente utilizado con el fin de conceptualizar la integración a la sociedad a aquel individuo que se encuentra viviendo al margen de ésta. La razón fundamental de esta marginación, para efectos de la investigación, se le adjudica a la persona que ha cometido un acto ilícito o delictivo y que ha provocado cumplir alguna pena privativa de libertad en un centro carcelario.

Por otra parte, el informe de la Fundación Paz Ciudadana, titulado “*Estudio comparado de la evidencia de reinserción social y laboral*” del año 2015, afirma que:

(...) Bajo los principios rectores de reglas mínimas para el tratamiento de reclusos, elaboradas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) indican que el objetivo y justificación de las penas y medidas privativas es proteger a la sociedad del crimen (no del criminal), durante el período en que éste se encuentre recluso, y que deben utilizarse todas las herramientas que permitan lograr que, tras su egreso, el infractor no vuelva a delinquir (pág. 12).

No obstante, y de acuerdo a Cabello (2004), ella señala de manera enfática que:

(...) La resocialización o reinserción social, se hace efectiva una vez que el sujeto ha cumplido su pena carcelaria. Por lo tanto, el inicio del proceso real de la reinserción tiene su génesis al interior del recinto penal. Por lo mismo, el proceso real es determinante ya que se establecen los fines y alcances los cuales serán los grandes objetivos de la reinserción al cual el privado en libertad, deberá apuntar (Cabello Toro, 2004). Por lo anterior, es necesario que el régimen penitenciario no sea tan sólo promotor del cumplimiento de la condena y la custodia del preso, sino que también, sea promotor de todos los medios curativos, educativos, morales, espirituales conforme a las necesidades de un tratamiento personal y especial con los reclusos (Cabello Toro, 2004). Considerando la afirmación del párrafo anterior, resulta pertinente citar a la autora Gallizo (2007), quien plantea que:

La reinserción social es exitosa en la medida que se cumplen dos grandes criterios. Primero, restaurar la participación de una persona en la sociedad; y segundo, que ésta logre tener autonomía para decidir sobre su vida. Es decir, separar la brecha que existe entre la vida en prisión y la vida libre. Para alcanzar ambos objetivos, son importantes las competencias que posea (el interno) para desenvolverse adecuadamente y los recursos que le permitan mantener un nivel de vida apropiado en salud o educación, entre otros” (pág. 68).

Siguiendo con la línea de Gallizo, y de acuerdo y en relación a la definición que presenta el Ministerio de Justicia en su web de “Reinserción Social” (2015), sostiene que:

(...) es un proceso sistemático de acciones que se inician desde que se dicta una sentencia y durante el período de cumplimiento de la condena, ya sea en privación de libertad o mediante penas sustitutivas y que prosigue cuando la persona retorna a su vida en sociedad. Esta etapa incluye nivelación educacional, intervención psicosocial, capacitación e inserción laboral; además de actividades espirituales, deportivas y culturales. Busca incidir efectivamente en los factores individuales y sociales que mediaron para que una persona se haya involucrado en actividades delictuales” (Ministerio de Justicia, 2015). Aquellos procesos sistemáticos de acciones a los cuales se refiere el Ministerio en la definición del concepto de reinserción, específicamente, hablan de la concretización de los programas de reinserción social, los cuales Gendarmería de Chile promueve y ejecuta al interior de los recintos penitenciarios (Ministerio de Justicia, 2015).

1.3) Compromiso Estatal como garante de la Reinserción Social

Como se mencionó anteriormente, la reinserción social es un derecho de las personas en reclusión, y en esta situación, los internos deben recibir por parte del Estado las garantías necesarias que les permitan ser tratados con dignidad y además, tener la oportunidad de desarrollarse de mejor manera como personas, reduciendo las diferencias entre la vida y la libertad. Así, se otorgan a las personas en reclusión las bases y los medios necesarios para que el afectado pueda reintegrarse a la sociedad a la que pertenece, con la esperanza de llevar a cabo su proyecto de vida y que pueda valerse por sí mismo.

Considerando las condiciones presentadas, y afirmando a la autora Villareal (2014), no debe perderse de vista que el Estado:

Se encuentra en una posición especial de garante con respecto a las personas privadas de libertad porque las autoridades penitenciarias ejercen un control sobre éstas, así el Estado será encargado de satisfacer sus

necesidades básicas y de asegurarles los medios para tener una vida digna en reclusión (pág. 34).

La Corte Iberoamericana de Derechos Humanos ha establecido que, dentro de un recinto penitenciario, promover, exigir, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos es un compromiso mayor y, a su vez, aquellas personas que están en reclusión tienen una dependencia total hacia el Estado, ya que éste debe satisfacer sus necesidades básicas para el desarrollo de una vida digna. De tal forma que, cualquier acto que viole los derechos humanos que afecte a algún privado de libertad (como a la educación), el Estado es el responsable directo al no haber cumplido con su obligación de garante (Villareal Bojorquez, 2014).

Siguiendo con lo manifestado por la autora Villareal (2014), el Estado no tan sólo debe concentrar su fuerza en vigilar los Derechos Humanos, también recae la responsabilidad única de satisfacer las necesidades básicas y esenciales, no para una mera supervivencia en el recinto, sino que para que *“las personas reclusas puedan gozar de una vida digna y alcanzar la reinserción social como medio para aminorar los sufrimientos derivados de una vida en reclusión”* (Villareal Bojorquez, 2014, pág. 41). Por lo tanto, para el privado es un derecho, mientras que para el Estado, una obligación.

El informe de la OEA (2011) considera que, para la ejecución de iniciativas que ayuden a los privados de libertad, es importante considerar la voluntad política de los Estados para hacer frente a los desafíos que plantea la situación de las cárceles y de las medidas que puedan adoptarse en los planos normativos e institucionales. Más adelante, el informe señala que:

Es fundamental que se reconozca la importancia de una adecuada asignación de recursos que posibilite la implementación de las políticas penitenciarias o programas de reinserción social. En efecto, la adopción de medidas concretas destinadas a solucionar, por ejemplo, las deficiencias estructurales de las cárceles, requiere de una importante determinación de recursos, necesarios para cubrir, desde necesidades tan básicas como la provisión de alimentos, agua potable y servicios higiénicos; hasta la implementación de programas de reinserción laborales y educativos que son fundamentales para el cumplimiento de los objetivos de la pena.

Además de ser imprescindible para cubrir adecuadamente los costos operativos de los sistemas penitenciarios (pág. 30).

Por último, el informe hace síntesis en que:

Corresponde a los Estados de la región adoptar políticas públicas que incluyan, tanto medidas de adopción inmediata, como planes, programas y proyectos a largo plazo; así como también, la adecuación de la legislación y el sistema procesal penal para que sea compatible con la libertad personal y las garantías judiciales establecidas en los tratados internacionales de derechos humanos, lo cual debe ser asumido como una prioridad del Estado que no dependa del mayor o menor interés que coyunturalmente pueda darle los gobiernos de turno, ni de los avatares de la opinión pública; sino que debe constituir un compromiso que vincule a todas las ramas del poder público, tanto el legislativo, como el ejecutivo y el judicial, como también a la sociedad civil, en el propósito de construir un sistema basado en la dignidad humana y que propenda por el mejoramiento de la sociedad y del Estado democrático de derecho (pág. 33).

1.4) Programas de reinserción social

En el informe titulado *“Impacto del Programa de reinserción social, sobre la reincidencia de hombres adultos condenados por delitos”* de los autores Pantoja Vera & Guzmán (2011), establece que los programas de reinserción social cumplen con un doble propósito. Por un lado, son la primera institución que apuesta y promueve de que la reinserción es una tarea que se puede lograr a toda costa. Según la consigna más motivadora de los programas, basta creer en el cambio, apostar a ganador, porque la reinserción social y laboral existe y requiere de múltiples y creativas respuestas. Por otro lado, y según los entendidos del tema, el propósito más importante es avanzar hacia un verdadero programa de reinserción social que efectivamente pueda contribuir a la reducción de la reincidencia en delito de la población penal.

De acuerdo con el Ministerio de Justicia (2015), *“la formulación de programas basados en la evidencia, junto al trabajo con otros servicios públicos y con el mundo privado es la clave para construir una sociedad más inclusiva, cohesionada y segura”*.

El objetivo principal de los programas de reinserción social a nivel gubernamental, según los autores Pantoja & Guzmán (2011), es:

Facilitar y apoyar el proceso de reinserción social a los penados que cumplen condena en cárceles, incluyendo además a aquellos usuarios que accedan a permisos de salida dominical y salida de fin de semana; y aquellos que gozan del beneficio de salida controlada al medio libre y que forman parte de la población objetivo del programa (finalmente a toda persona que se encuentra en algún centro penitenciario), contribuyendo con ello a reducir el riesgo de reincidencia delictual (2011).

1.4.1) ¿Cómo funciona un programa comúnmente?

A continuación, se presenta un modelo de procedimiento común de cómo se ejecuta un programa de reinserción social (Pantoja Vera & Guzmán Cáceres, 2011):

1. A grandes rasgos y una vez que se haya hecho un diagnóstico previo de la población penal, generalmente los programas de reinserción social apuntan hacia una intervención primeramente motivacional hacia los reos haciendo la invitación al cambio.
2. Posteriormente, se hace una etapa de nivelación en cuanto a estudios y educación. Especialmente a aquellos reos que aún no terminan ya sea su enseñanza básica o media. Otros reos por ejemplo, son derivados a centros de tratamiento de drogas de la unidad penal.
3. Seguido de aquello, los sujetos participan de talleres socio – ocupacionales de acuerdo al perfil de vida que ellos llevaban en la vía libre. Estos pueden ser, fortalecimiento familiar, rutina ocupacional, vida saludable entre otros.
4. El paso siguiente, los sujetos participan de talleres de intervención psico-social especializado en factores de riesgo dinámico. Acá los temas desarrollados son sobre comunicación, el uso del razonamiento, cómo resolver situaciones de vida que se plantean como disyuntiva, entre otros.

5. Una vez que hayan finalizado la etapa de talleres, los participantes de acuerdo a su perfil, pueden postular a beneficios. Esto producto de los logros obtenidos en cada actividad de intervención. Un ejemplo de esto, puede ser salidas dominicales o de media jornada al medio libre.
6. Paralelamente al desarrollo del programa, se cuenta con un equipo profesional que mantiene un seguimiento del caso del individuo en cuestión, manteniendo un contacto regular con los usuarios y actuando como referente de apoyo.
7. Finalmente se llega al egreso en donde se evalúa y se pone término a la intervención del programa hacia el individuo.

En nuestro país, Gendarmería de Chile actualmente es quien está a cargo de los Programas de Reinserción Social. Estos programas tienen como fin mejorar las posibilidades de reinserción social de los privados en libertad y, además, mejorar la convivencia social y la seguridad ciudadana. Más adelante se presentará en detalle cada uno de ellos.

1.5) Sistema penitenciario de Chile

Para efectos de la investigación, el sistema penitenciario se entiende como la organización creada por el Estado para la ejecución de las sanciones que impone privación o restricción de la libertad individual. Además, se debe tener en consideración que el Estado es quien tiene la capacidad legítima de derecho a “castigar” (Snake, 2012).

Aun así, es el Estado el responsable de establecer, disponer y preparar aquellos establecimientos con los cuales el “castigo” se debe cumplir. Aquello se puede entender como el “régimen penitenciario”, que es aquella política la cual el Estado se ha propuesto llevar y que se encuentra plasmada en la ley.

Justamente, el sistema penitenciario actual chileno hace efectiva su función a través de los establecimientos penitenciarios como centro de detención preventiva, centros de cumplimiento penitenciario, centros femeninos complejos penitenciarios, etc. (Gendarmería, s.f.).

Entendiendo lo anterior, la definición que presenta Gendarmería de Chile establece que:

Se denominan genéricamente establecimientos penitenciarios, los recintos donde deben permanecer custodiadas las personas privadas de libertad en razón de detención y mientras están puestas a disposición del Tribunal pertinente; las personas sometidas a prisión preventiva y las personas condenadas al cumplimiento de penas privativas de libertad (Gendarmería, Establecimientos Penitenciarios de Chile, s.f.)”.

Corresponden, también, a esta denominación las dependencias destinadas al seguimiento, asistencia y control de los condenados que, por un beneficio legal o reglamentario, se encuentren en el medio libre (Gendarmería, Establecimientos Penitenciarios de Chile, s.f.).

Actualmente, la realidad penitenciaria arroja que, al 31 de octubre del 2016, 138.731 personas están reclusas en algún complejo señalado anteriormente, incluyendo el sistema post penitenciario, de los cuales 123.479 son hombres y 15.252 son mujeres (Gendarmería d. , 2016).

De acuerdo con el investigador Francisco Prado, en su informe titulado *“El sistema penitenciario chileno, una aproximación crítica”* del año 2006, señala que:

El actual sistema penitenciario de Chile a pesar de todas las críticas que se le hace es, en el contexto de la región e inclusive de países del así llamado primer mundo, un sistema relativamente aceptable. Tiene características que lo diferencian de la mayoría de los países de la región y que deberían contribuir a mejorar la gestión de las prisiones, cuestión que universalmente es compleja y permanentemente cuestionada (Prado, 2006).

1.5.1) Funcionamiento sistema penitenciario chileno

Para entender el funcionamiento del sistema penitenciario, es necesario definir algunos conceptos que son relevantes para la investigación:

1.5.2) Modalidad de Cumplimiento de pena

El Glosario de terminología de Gendarmería (2015), comprende cuatro tipos de modalidad de cumplimiento de pena a los cuales se le puede categorizar a una persona. Estos son:

- **Detenido:** Persona a la que se aplica una medida cautelar con el objeto de persecución penal, que consiste en privarlo fácticamente de su derecho a la libertad personal, por un período máximo de tiempo, a objeto de asegurar los fines del procedimiento penal.
- **Procesado:** Persona a la cual el Tribunal correspondiente le ha abierto proceso o declarado reo por un determinado delito, cometido anterior a la implementación de la reforma procesal penal.
- **Imputado:** Es la persona a quien se le atribuye participación culpable en un hecho punible.
- **Condenado:** Es el acusado respecto del cual se dicta sentencia condenatoria.

1.5.3) Regímenes del Sistema Penitenciario

En referencia al funcionamiento del sistema, la autora Oliveri (2011) en su investigación titulada “Programas de rehabilitación y reinserción de los sistemas de cárceles concesionadas y estatales”, actualmente el sistema penitenciario chileno está compuesto por tres regímenes:

- **Subsistema cerrado:** En este subsistema se encuentran los detenidos, procesados, imputados y condenados. Estos residen las veinticuatro horas del día en un centro de detención preventiva o centro de cumplimiento, dependiendo de su situación penal.

De acuerdo al glosario que entrega Gendarmería, bajo el régimen cerrado, los principios de seguridad, orden y disciplina serán los propios de un internado. Estos principios deberán armonizar, en su caso, con la exigencia de que no impidan las tareas de tratamiento de los internos.

- **Subsistema semi-abierto:** Acá se encuentran sólo los individuos condenados que presentan buena y muy buena conducta. Los internos residen en Centros de Educación y Trabajo, donde tienen la posibilidad de acceder a capacitación e, incluso, a trabajos remunerados con el propósito de prepararlos de cierta manera para afrontar su potencial reinserción social.

También, de acuerdo al glosario de Gendarmería, este régimen se caracteriza por el principio de confianza que la Administración Penitenciaria deposita en los internos, quienes pueden moverse sin vigilancia en el interior del establecimiento y están sujetos a normas de convivencia similares a las del medio libre.

- **Subsistema abierto:** Aquí también se encuentran los individuos condenados y condenados con medidas alternativas. El cumplimiento de las penas puede ser a través de la reclusión, como nocturna o libertad vigilada. En otras palabras, las que sustituyen la pena privativa de libertad en algún recinto por aquella sanción que permite seguir con la vida cotidiana y social.

1.6) Programas de Reinserción Social ejecutados en el modelo chileno

Dentro de cada subsistema, se desarrollan los programas de reinserción social coherente al tipo de cumplimiento de condena de los internos. Para la siguiente descripción de los programas, se ha utilizado investigar principalmente del documento titulado *“Informe final de evaluación programas de rehabilitación y reinserción social”* del Ministerio de Justicia (2012) y la web oficial de Gendarmería de Chile (2015).

1.6.1) Programas de Reinserción Social presentes en el Sistema Cerrado

Depende de la Subdirección Técnica de Gendarmería de Chile a través del Departamento de Readaptación Social. Corresponde a una oferta programática dirigida a personas que se encuentran cumpliendo una pena de privación de libertad en recintos tradicionales con la exclusión de aquellos internos cuya condena es igual o menor a un año de duración (Ministerio, 2012).

Los recintos tradiciones son: Complejo penitenciario, Centro de cumplimiento penitenciario, Centro penitenciario Femenino y Centro de Detención Preventiva.

Este “programa clásico” de reinserción está basado y abierto para todos los condenados sobre la base de la observación de buena conducta. En el sistema cerrado se destaca el hecho de trabajar con otros servicios públicos para una ejecución más amplia de ofertas, como el SENCE, SENDA, SENAME, MINEDUC, CNCA, IND, entre otros (Ministerio, 2012).

Estos servicios, en conjunto con Gendarmería, realizan acciones en común para la entrega de bienes y servicios y se transfieren recursos para acciones específicas:

Los bienes y servicios programáticos ejecutados en el sistema cerrado son:

1. **Atención e intervención psicosocial:** Comprende la entrega de prestaciones básicas psicosociales destinadas a resolver la demanda de atención de la población imputada, procesada y condenada mayores de 18 años que se encuentran reclusos/as en los establecimientos penales tradicionales del país.

Además de la atención, se realiza un diagnóstico que permite formular un plan de intervención, mediante el cual se deriva al penado a una serie de actividades de acuerdo a la oferta programática del recinto en el cual se encuentra cumpliendo condena.

En esta atención pueden participar, además de los condenados que tengan menos de un año de pena, los imputados y procesados (Ministerio, 2012).
2. **Capacitación Laboral:** Como se mencionó anteriormente, el programa trabaja en conjunto con otras instituciones públicas para entregar los bienes y servicios. En este aspecto, la capacitación laboral se trata de cursos que son promocionados principalmente por SENCE. Los beneficiarios son dotados de capacitación técnica y formación socio-laboral en actividades dependientes o independientes para que logren hábitos laborales, capacidades y destrezas específicas.

Para participar, deben ser condenados que tengan menos de un año de pena. Además, los seleccionados deben responder las características presentadas en su informe psicosocial (sus gustos e intereses), y algunos requisitos técnicos, como un cierto nivel de escolaridad (Ministerio, 2012).
3. **Trabajo:** Son las actividades de trabajo remunerados para los internos de los establecimientos penitenciarios, se expresan en distintas modalidades o alternativas laborales, como artesanos, microempresarios, trabajadores de empresas privadas, en prestaciones de servicios, como trabajadores independientes, en servicios para la unidad penal, o en programas o proyectos laborales de Gendarmería de Chile como cocineros, garzones o jornaleros al interior de los complejos.

Para participar, deben ser condenados que tengan menos de un año de pena. No requiere de ningún requisito formal para poder acceder (Ministerio, 2012).
4. **Deporte, recreación y/o educación:** Es el programa que entrega oferta deportiva, cultural y educacional de acuerdo a las características de los internos y a las posibilidades de la infraestructura.

Para su realización, se cuenta con la colaboración del Instituto Nacional de Deportes, pero también Gendarmería cuenta con monitores deportivos, que dan

cobertura en esta área. La Provisión Cultural incluye actividades realizadas por los beneficiarios con el apoyo de monitores en el marco de los talleres denominados Arte Educador, y se realiza, fundamentalmente, en las unidades penales más grandes. La oferta educacional penitenciaria se basa en los Planes y Programas de Educación de adultos del Ministerio de Educación, siendo aplicado en Centros Educativos al interior de los Establecimientos Penitenciarios del país, que consideran tanto escuelas básicas como también liceos.

Para participar, deben ser condenados que tengan menos de un año de pena. No requiere de ningún requisito formal para poder acceder y es totalmente voluntaria (Ministerio, 2012).

1.6.2) Programa del Ministerio del Interior

Este es un subprograma del programa de Reinserción Social “clásico”. Se hace en conjunto con el Ministerio del Interior, y Gendarmería. Está enfocado, principalmente, a los privados de libertad que se encuentran en una situación un poco más compleja que el resto de los condenados. Estos condenados son los calificados como aquellos que, por lo general, han cometido un delito de nivel medio/alto.

Para poder acceder a los programas, aquellos beneficiarios deben presentar una buena o muy buena conducta en el último tiempo, específicamente en el último bimestre, y cuya fecha de cumplimiento de condena no supere los cuatro años. Además, el beneficiario no puede presentar contraindicaciones de salud mental, como algún trastorno de personalidad severo (Ministerio, 2012).

Plan 1): Se trata de un modelo de intervención orientado a la disminución de la reincidencia delictual, mediante el desarrollo gradual de “módulos” que se integran en un plan de intervención especializado (Motivación personal – análisis psicosocial – integración social). En éste, se registran las necesidades de intervención, así como el grado de intensidad que requiere en cada caso, en función de factores de riesgo, potencialidades del sujeto y por factores de reincidencia delictual. En otras palabras, es una especie de nivelación para que el involucrado pueda acceder al resto de programa, ya sea para la nivelación escolar, capacitación laboral e intervención psicosocial, entre otros (Ministerio, 2012).

Plan 2): Incluye acciones de seguimiento de todos los beneficiarios que se centran en facilitar, apoyar el proceso de reinserción social de aquellos que acceden a permiso de

salida controlada al medio libre y verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios (Ministerio, 2012).

1.6.3) Programas de Reinserción Social en los Centros Educación y Trabajo (Sistema Semi-abierto)

Estos programas se ejecutan en Establecimientos Penitenciarios autónomos e independientes, que cuentan con normas de seguridad y vigilancia aminoradas, disponiendo de un régimen basado en la autoconfianza y disciplina de los propios penados (Ministerio, 2012).

La población se selecciona de entre las personas que cumplen condena en el subsistema cerrado, que cuenten con dos tercios (2/3) del tiempo mínimo de condena para optar a beneficios penitenciarios (como ir al CET), obtengan una evaluación de buena o muy conducta el último bimestre y, además, sean evaluados positivamente en los aspectos psicosociales, laborales y educacionales (Ministerio, 2012).

Los bienes y servicios programáticos ejecutados en el sistema semi-abierto son:

1. **Atención e intervención psicosocial:** Involucra entregar atención e intervención psicosocial para los internos del CET que lo solicitan. Se realizan diagnósticos, evaluación y propuestas de planes de intervención individual y grupal, mediante el cual se deriva al penado a una serie de actividades de acuerdo a la oferta programática disponible. Esto involucra además de un apoyo para las posibilidades de los beneficiarios en cuanto a recursos personales y habilidades para seguir mejorando (Ministerio, 2012).
2. **Trabajo productivo:** Consiste en incorporar a todos los internos a alguno de los diversos talleres laborales, seleccionados de acuerdo a un diagnóstico de sus capacidades, necesidades e intereses, que les permita el aprendizaje de un oficio, y contar con un trabajo regular y remunerado (Ministerio, 2012).
En los CET, los beneficiarios pueden aprender sobre rubros alimenticios, industriales, mueblería e, incluso, habilidades agrícolas (Ministerio, 2012).
3. **Capacitación técnica:** En conjunto con SENCE, se busca que los beneficiarios desarrollen destrezas y habilidades sociales y laborales para el trabajo dependiente. Para nivelar los estudios, los internos asisten a escuelas o liceos que imparten educación para adultos (Ministerio, 2012).

1.6.4) Programas de Reinserción Social en los CRS (Centros de Reinserción Social - Sistema Abierto)

Están dirigidos a las personas condenadas a medidas alternativas a la reclusión o que tienen el beneficio de la salida controlada al medio libre (Ministerio, 2012).

Dependiendo del diagnóstico inicial, los beneficiarios pueden acceder a los componentes del programa. Luego, pasan a la etapa de intervención en que el beneficiario recibe los servicios de uno o ambos de sus componentes, los cuales son capacitación laboral e intermediación laboral (Ministerio, 2012).

Cuando finaliza el proceso de intervención, el beneficiario egresa del programa. El proceso culmina con un seguimiento de dos meses, en donde los operadores apoyan el proceso de reinserción laboral mediante contactos, entrevistas regulares con los beneficiarios y gestiones que permitan la obtención y/o mantención de un empleo (Ministerio, 2012).

Los bienes y servicios programáticos ejecutados en el sistema abierto son:

1. **Capacitación laboral y/o acceso a la educación:** Otorga capacitación laboral técnica y/o en gestión, la que mayoritariamente se externaliza con SENCE. Estas capacitaciones se realizan en CET o en los mismos CRS. También se ofrece nivelación de estudios, la cual el CRS, en conjunto con el MINEDUC, trabajan en la ejecución de las clases para cumplir con la educación para adultos en modalidad tradicional o diferenciada (Ministerio, 2012).
2. **Intermediación laboral:** En este beneficio se busca la inserción en un empleo remunerado dependiente o el apoyo a un trabajo independiente.
En el trabajo dependiente, se coordina con otros actores la obtención, colocación y seguimiento de puestos laborales (empresarios, municipios, organizaciones locales). Cada CRS realiza un diagnóstico del mercado laboral local, identificando rubros y actividades económicas susceptibles de ofrecer vacantes laborales. Este proceso implica realización de entrevistas, diagnósticos de puestos laborales y, posteriormente, la derivación de los penados a dichas vacantes. Durante el

período en que la persona está trabajando, se visita a las empresas para realizar el seguimiento, comunicación y retroalimentación con los empleadores.

El apoyo del trabajador independiente opera mediante la firma de un contrato en comodato con el beneficiario que estipula la entrega, por parte del Programa, de especies consistente en materias primas, herramientas y maquinarias, cuyo monto tiene un mínimo y un máximo pactado con anterioridad.

El beneficiario se obliga a restituir la especie prestada en la fecha estipulada en el contrato de comodato (12 meses), además de incurrir en los gastos de cuidado de la especie con propios recursos. Incluso, se abre una libreta de ahorro a nombre del usuario, donde éste deposita una cantidad mensual hasta completar el valor de la especie prestada, momento en el cual debe restituirse el bien o especie. Con el fondo capitalizado, el beneficiario puede comprar un bien equivalente para continuar desarrollando el emprendimiento.

Con relación a este componente de intermediación laboral, se realiza un seguimiento de las colocaciones independientes y dependientes, visitando las empresas y domicilios de las personas, realizando un acompañamiento individual en el CRS para enfrentar situaciones conflictivas o problemas relacionados con el desempeño laboral de estas últimas (Ministerio, 2012).

1.6.5) Programa Hombres violentistas

Este programa interviene en hombres que han ejercido violencia intra-familiar contra su pareja o contra niños, niñas o adolescentes dentro del hogar, a través de un proceso que abarca un diagnóstico psicosocial, intervención individual y grupal, finalizando con un seguimiento (Ministerio, 2012).

El programa se ejecuta, principalmente, en los CRS o donde el juez estime conveniente. Los participantes de este programa son todos aquellos hombres que han sido agresores, pero quienes participan realmente del programa son los que la fiscalía decida, ya que hay cupos limitados (Ministerio, 2012).

Los beneficios del programa son:

1. **Atención e intervención psicosocial:** Consiste en la entrega de una intervención especializada en el ámbito de la violencia intrafamiliar y, en específico, en la violencia masculina. Esto, a partir de una evaluación diagnóstica psicosocial

(evaluación clínica, social y psicológica, visita domiciliaria, entre otros), cuyo resultado es un informe especializado en violencia y un plan de intervención individualizado por cada beneficiario. Incluye, además, informes periódicos según la necesidad (Ministerio, 2012).

1.6.6) Programas de Reinserción Social en el Centro de Atención para la Inserción Social CAIS (Sistema Abierto)

Tiene por objetivo *"gestionar los planes y programas de asistencia a las personas que habiendo cumplido sus condenas, requieran de apoyo para su reinserción social"* (Gendarmería d. , Apoyo Postpenitenciario, 2015).

Su población objetivo son aquellas personas que han cumplido su condena y que, voluntariamente, han ingresado a la institución para la eliminación de antecedentes (adscritas al D.L N° 409) (Gendarmería d. , Apoyo Postpenitenciario, 2015), como también a una intermediación laboral.

Las tareas específicas que comprende la institución, según la página de Gendarmería (2015), son:

1. Diseñar, proponer, ejecutar, coordinar y controlar, según corresponda, las políticas, estrategias, planes, programas y acciones conducentes a la reinserción social de las personas que han cumplido sus condenas.
2. Diseñar, proponer, supervisar y controlar las orientaciones técnicas y normativas para la ejecución de acciones conducentes a la reinserción social de las personas que han cumplido sus condenas.
3. Generar, de conformidad a la legislación vigente, bases de datos estadísticos de las personas que han cumplido sus condenas.
4. Ejecutar las demás tareas que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

Los bienes y servicios programáticos ejecutados en el sistema abierto son:

1. **Intervención Psicosocial Individualizada:** Tiene como función establecer una "puerta de entrada" a la oferta de atención post penitenciaria, en este sentido, debe recibir usuarios/as que manifiesten su voluntad de participar del programa durante todo el año.

Los destinatarios de esta intervención serán, especialmente, aquellas personas con mayor nivel de vulnerabilidad, asociado a mayores períodos de reclusión, dificultades de integración familiar, comunitaria y social, egresados/as de Unidades Penales, preferentemente, que hayan cometido delitos de mayor connotación social (Ministerio, 2012). Dentro de la intervención se pueden encontrar dos subcomponentes:

- Atención e intervención psicosocial: Involucra diagnosticar, formular un plan de intervención y realizar atención y acompañamiento al beneficiario durante su permanencia en el programa (Ministerio, 2012).
- Gestión de redes para la integración social: Es el establecimiento de contactos con las redes sociales con el fin de conseguir, a partir de los recursos disponibles en la red, tanto privada como pública, capacitación en oficios o autoemprendimiento, como, asimismo, de colocaciones laborales para los beneficiarios del Programa. El programa entrega, además, orientación jurídica tendiente a gestionar la aclaración de prontuario, omitir antecedentes penales e incorporar al D. L. 409 (Ministerio, 2012).

Programa hoy es mi tiempo o Programa Post Penitenciario

Es considerado el primer programa de apoyo completo fuera de los complejos penitenciarios que va en pos de la reinserción social a personas que cumplieron condenas y están en proceso de eliminación de antecedentes penales (Ministerio, 2012).

El programa busca fomentar en las personas, conductas, habilidades y capacidades que incrementen las probabilidades de reinserción social, involucrando en este proceso a sus familias, instituciones, empresas y comunidad, en general (Ministerio, 2012).

Este programa también realiza procesos de apoyo psicosocial, capacitación en oficios y autoemprendimiento conjuntamente con un trabajo en red para generar oportunidades de integración social acordes a las aptitudes y habilidades de las personas que participan de la iniciativa.

Dentro del programa se pueden encontrar tres subcomponentes:

- **Atención e intervención psicosocial:** Se refiere al acompañamiento que realiza un profesional del área de las ciencias sociales (Psicólogo, Asistente Social, Terapeuta Ocupacional, etc.) a un beneficiario del programa. El programa realiza apoyos en el área psicosocial tendiente a fomentar conductas, habilidades y capacidades para el beneficiario (Ministerio, 2012).
- **Capacitación laboral:** Este subcomponente se refiere a la formación laboral de los beneficiarios para que ejerzan un oficio. Tienen una duración de un año y en el mes de abril se seleccionan los usuarios que recibirán esta prestación de acuerdo a sus perfiles sociolaborales establecidos a partir del diagnóstico individual, conjugando sus intereses, capacidades y proyección vital, las posibilidades locales, la formación previa que se exija, lo que dependerá de cada realidad comunal, según las necesidades del mercado laboral (Ministerio, 2012).
- **Apoyo al trabajo independiente:** El apoyo del trabajador independiente es beneficiado por parte del Programa con especies consistentes en materias primas, herramientas y maquinarias, cuyo monto tiene un mínimo y un máximo pactado con anterioridad (Ministerio, 2012).

Programa subsidio a la contratación de personas que han cumplido condena o Programa de Colocación Laboral (PCL)

El objetivo principal del programa es apuntar a la reducción de la reincidencia de los egresados del sistema cerrado, lo cual contribuye a la seguridad del país y se mejoran las oportunidades de integración social de las personas que han cumplido condena, fomentando conductas, habilidades, competencias que incrementen las probabilidades de reinserción social, involucrando en este proceso a sus familias, instituciones, empresas y comunidad en general (Gendarmería d. , Apoyo Postpenitenciario, 2015).

El programa se focaliza, preferentemente, en sujetos de ambos sexos con antecedentes de condenas por delitos de mayor connotación social u otros delitos similares contra las personas y/o contra la propiedad, y con antecedentes de reincidencia legal o criminal (Gendarmería d. , Apoyo Postpenitenciario, 2015).

Para participar en los Subcomponentes del programa no se requiere que el sujeto se encuentre en el proceso de eliminación de antecedentes penales.

Los bienes y servicios entregados por este programa son:

- **Atención e intervención psicosocial:** Al igual que el programa anterior, en este programa existe el acompañamiento que realiza un profesional del área de las ciencias sociales (Psicólogo, Asistente Social, Terapeuta Ocupacional, etc.) a un beneficiario del programa. El programa realiza apoyos en el área psicosocial tendiente a fomentar conductas, habilidades y capacidades para el beneficiario. Mientras el sujeto se mantenga en el programa, se puede confeccionar un plan de intervención personalizada (Ministerio, 2012).
- **Capacitación laboral dependiente:** Se refiere al ingreso a instancias de capacitación laboral pertinente a los intereses, aptitudes y potencialidades de los usuarios, coherente con las necesidades de mano de obra del sector privado (Ministerio, 2012).
- **Apoyo al trabajo Independiente:** Al igual que en los CRS, el apoyo del trabajador independiente, además de una capacitación laboral para el autoemprendimiento, el programa opera mediante la firma de un contrato en comodato con el beneficiario que estipula la entrega por parte del Programa de especies consistente en materias primas, herramientas y maquinarias, cuyo monto tiene un mínimo y un máximo pactado con anterioridad (Ministerio, 2012).
- **Intermediación Laboral:** Se refiere a la gestión del acceso de los beneficiarios a un puesto de trabajo compatible con las competencias y aptitudes del trabajador, el tipo de capacitación realizada, las necesidades de la empresa que acogerá el caso, y las condiciones del mercado laboral local.
Puede incluir un primer apresto laboral e incorporación a empleo de baja calificación para usuarios/as sin experiencia laboral o con necesidades económicas urgentes que aumentan el riesgo de reincidencia.
Para facilitar los procesos de colocación laboral dependiente, el proyecto ofrece la gestión de bonificaciones para las empresas a la contratación de nuevos trabajadores que se gestionan ante SENCE (Ministerio, 2012).

Programa control y gestión administrativa de la libertad condicional (LC) y el decreto ley N° 409 (eliminación de antecedentes)

El programa propone para los que desean de manera voluntaria, la eliminación de antecedentes penales. Esto requiere del compromiso de la persona para firmar mensualmente durante 2 años, si se cumple una sola condena, y durante 5 años, si son dos o más condenas (Gendarmería d. , Apoyo Postpenitenciario, 2015).

Por medio del Decreto Ley N° 409, las personas que han cumplido condena tienen el derecho a eliminar sus antecedentes penales, pudiendo de esta manera dar un paso hacia su integración social (Gendarmería d. , Apoyo Postpenitenciario, 2015).

El control de firmas se lleva a cabo en todo el país, a través de los Centros de Reinserción Social (CRS) y/o Centros de Atención para la Inserción Social (CAIS).

Por otro lado, la Libertad Condicional constituye una medida legal que no extingue ni modifica la duración de una pena, permitiendo el cumplimiento en libertad de aquellos condenados/as que han mostrado méritos conductuales en su proceso de reinserción social en el medio cerrado (Ministerio, 2012).

Su control administrativo no es exclusivo de las unidades post penitenciarias, ya que el control puede ser en algún CAIS, CRS u otro establecimiento penal. El control administrativo se realiza una vez a la semana firmando un libro especial (Ministerio, 2012).

1.7) Reinserción Laboral

Los caminos de la reinserción social entregan diversas tareas y espacios para que el privado de libertad se pueda realizar como persona y para que vuelva a creer no tan sólo en el entorno, sino que también en sí mismo.

Sin embargo, la autora Fabiola Morales, en su informe titulado *“Reinserción laboral de privados de libertad”* (2012), afirma que la experiencia sobre reinserción social ha demostrado que *“uno de los aspectos más importantes, y que a su vez han confirmado tener impactos positivos en disminuir la reincidencia delictiva, es el componente laboral dentro de los programas de reinserción social”* (pág. 11).

El Ministerio de Justicia, en un artículo publicado en su página web, destaca que *“el trabajo, como un derecho humano esencial de auto sustento y realización es una de las dimensiones donde se expresan los procesos de cambios sociales que ha emprendido una persona”* (Reinserción Laboral, 2015).

En la descripción de los programas de reinserción social promovidos por Gendarmería, se puede observar que en gran parte de ellos, la entrega de una

herramienta concreta, como la de capacitación laboral o un oficio aprendido, es una de las aristas más importante de los programas y, en algunos, encuentran su razón de ser (Reinserción Laboral, 2015).

El ministerio es consecuente en esto y afirma que *“una reinserción social exitosa requiere que la persona cuente con herramientas y posibilidades concretas de obtener recursos de manera lícita”* (Ministerio, Reinserción Laboral, 2015), refiriéndose a la obtención de un oficio.

Dentro de las ventajas de implementar este tipo de programas que incentiven a aprender un oficio concreto, está la idea de generar convivencia más pacífica y ordenada, especialmente en aquellos recintos penitenciarios en donde operan talleres laborales como en los CET.

Por otro lado, y siguiendo con el informe de la autora Morales (2012), ella destaca que:

Se ha recogido evidencia acerca que estos programas han reducido la necesidad de incrementar los mecanismos de control, además de tener efectos psicológicos positivos e incidir en la identidad del trabajador, lo cual se traduce en la sensación de sentirse como apoyo económico para la familia y no una carga (pág. 11).

CAPÍTULO 2: MARCO NORMATIVO

2.1) Ley N°19.856 “Crea un sistema de reinserción social de los condenados sobre la base de la observación de buena conducta”

Esta ley, publicada el año 2003, de iniciativa por el entonces Vicepresidente de la República, José Miguel Insulza, y el Ministro de Justicia, Juan Antonio Gómez, es el fundamento clave para que los privados de libertad puedan acceder, no tan solo a los programas de reinserción social, sino también a privilegios especiales (N° 19.856, 2003).

En otras palabras, la ley permite beneficio especial para aquellos internos que han demostrado efectivamente condiciones, aptitudes y voluntad de reincorporarse a la convivencia social, con pleno respeto de los derechos de sus semejantes (N° 19.856, 2003).

Aquel correcto comportamiento hace relación con las ganas demostradas en los programas de reinserción social, por ejemplo, la asistencia periódica del condenado a los cursos de nivelación escolar, la asistencia periódica a talleres o programas de capacitación y que aquello se redunde en el aprendizaje concreto en un oficio o labor provechosa. También se destaca un espíritu de rehabilitación y una conducta que promueva el espíritu participativo, tanto en los programas de reinserción social o en los traslados que el condenado deba participar (N° 19.856, 2003).

También, el privado de libertad puede reducir su condena o su estadía en cuanto al tiempo. El artículo dos de la ley garantiza que el privado de libertad *“tendrá derecho a una reducción del tiempo de su condena equivalente a dos meses por cada año de cumplimiento”*. Aquel beneficio podrá ser ampliado una vez que se haya cumplido la mitad de la condena (N° 19.856, 2003).

Existe un órgano calificador que decide qué reo ha cumplido y merece la calificación para acceder a los beneficios (ya sea asistir a un CET o tener reducción de la condena). Este órgano será una comisión denominada "Comisión de beneficio de reducción de condena", el cual será competente para efectuar la calificación de comportamiento necesaria para acceder a los beneficios previstos.

La Comisión estará conformada por un Ministro de la Corte de Apelaciones correspondiente al territorio de la unidad penal, tres Jueces de Letras con competencia en lo penal, un Abogado nombrado por el Ministerio de Justicia, dos Peritos, un Psicólogo, y un Asistente Social. En el caso de Valparaíso, serán cinco Jueces de Letras con competencia en lo penal (N° 19.856, 2003, pág. Art° 10)

En cuanto a las calificaciones, la calificación del comportamiento se hará por períodos anuales con el libro de vida de cada condenado. Dicha calificación recaerá sobre todo interno que se encuentre cumpliendo condena, y serán beneficiados aquellos que hayan sido calificado con nota "muy bueno" o "bueno" (N° 19.856, 2003).

2.2) Decreto Ley N°409 “Sobre eliminación de Antecedentes Penales”

Otro aspecto legal que promueve la reinserción social en nuestro país es el Decreto Ley N°409, que se hace efectivo una vez que el condenado ha salido a libertad.

Justamente, una de las garantías en cuanto a la reinserción total de aquella persona que ha cometido delito, es que ésta pueda eliminar sus antecedentes penales. Esa afirmación se concede como derecho de la persona y está detallado en el decreto N°409. En efecto, este decreto es un paso importante hacia la reinserción social (Gendarmería d. , Eliminación de Antecedentes Penales, 2016).

El Decreto Ley N°409 implica firmar mensualmente de manera voluntaria durante dos o cinco años, dependiendo del número de condenas cumplidas. El trámite de eliminación de antecedentes se puede realizar en cualquier establecimiento de Gendarmería, principalmente en los Centros de Apoyo de Inserción Social o Centros de Reinserción Social. El interesado debe asistir con cédula de identidad y el certificado de cumplimiento de condena (Gendarmería d. , Eliminación de Antecedentes Penales, 2016).

Al finalizar el proceso de firma mensual, las personas deben presentar los certificados de residencia, acreditación de actividad laboral y de estudios para lograr la eliminación total de los antecedentes penales por medio de una resolución que entrega la Seremi de Justicia (Gendarmería d. , Eliminación de Antecedentes Penales, 2016).

El trámite es gratuito y quien lo realiza apuesta a una reinserción digna, definitiva y que requiere que en su hogar, en el barrio y en el trabajo sean aceptados sin prejuicio alguno (Gendarmería d. , Eliminación de Antecedentes Penales, 2016).

CAPÍTULO 3: MARCO INSTITUCIONAL

3.1) Gendarmería de Chile

Es la institución chilena que está encargada de la seguridad, orden y reinserción social del sistema penitenciario del país, es decir, está a cargo de cárceles y de los distintos establecimientos en donde se cumplen condenas (Gendarmería d. , Quienes Somos, 2015).

Actualmente, el Director Nacional de Gendarmería es Jaime Rojas Flores. Además, es una institución que depende directamente del Ministerio de Justicia (Gendarmería d. , Quienes Somos, 2015).

La misión de GENCHI destaca que la institución busca:

Contribuir a una sociedad más segura, garantizando el cumplimiento eficaz de la detención preventiva y de las condenas que los Tribunales determinen, proporcionando a los afectados un trato digno, acorde a su calidad de persona humana y desarrollando programas de reinserción social que tiendan a disminuir las probabilidades de reincidencia delictual (Gendarmería d. , Quienes Somos, 2015).

En cuanto a uno de los objetivos estratégicos, se destaca que GENCHI busca *“fomentar conductas, habilidades, destrezas y capacidades que incrementen las probabilidades de reinserción social de la población penal, involucrando en este proceso a sus familias, instituciones, empresas y comunidad en general”* (Gendarmería d. , Quienes Somos, 2015).

CAPÍTULO 4: MARCO METODOLÓGICO

En este capítulo, se presentan los aspectos metodológicos para la investigación a desarrollar, lo que incluye presentar el problema planteado, determinar cómo se realizará el estudio, los objetivos y qué técnicas de recopilación de la información se utilizarán, además, de los resultados esperados del estudio.

4.1) Formulación del Problema de Investigación

En la actualidad, Gendarmería de Chile es quien está a cargo a nivel nacional de los Programas de reinserción social. Es pertinente recalcar la importancia que poseen los programas en su estado actual, ya que en sus fundamentos, el compromiso es que el individuo, una vez que cumpla condena, pueda con las herramientas entregadas por los programas, reinsertarse socialmente.

Tomando como objeto de estudio la ejecución de programas de reinserción social en la ciudad de Valparaíso, existe la incertidumbre si, aquellos programas que se ejecutan, efectivamente logran con el objetivo de la reinserción social.

4.2) Planteamiento del Problema de Investigación

¿Existe una relación verificable entre el paso de los programas de reinserción social promovidos por Gendarmería de Chile y la efectiva reinserción social de aquellos que cumplen condena en los centros penitenciarios de la ciudad de Valparaíso?

4.3) Justificación del Problema de Investigación

Esta investigación se realizará con la necesidad de profundizar y analizar sobre la tarea nacional de reinserción social. Para aquello, resulta relevante investigar acerca de cómo las instituciones y/o programas estatales se involucran con esta tarea conocida públicamente como dificultosa, pero, a su vez, poco estudiada en detalle.

Bajo ese pretexto, es necesario, además, para efectos de la investigación, conocer los puntos de vista reflexivos de los actores involucrados sobre cómo se puede reinsertar socialmente a aquella persona que cumplió condena en algún complejo y que ahora deba enfrentar nuevamente a una sociedad que tiende a generalizar apresuradamente.

En efecto, la identificación de este fenómeno de reinserción se puede considerar una tarea transversal, no tan sólo por parte de la sociedad misma al entregar una segunda oportunidad, sino que también, de instituciones internacionales que promueven los Derechos Humanos, además del compromiso obligatorio por parte del Estado de hacer algo en concreto. Aquellos antecedentes, hacen que este hecho de la reinserción provoque ser objeto pertinente para un estudio concreto.

4.4) Objetivos de la Investigación

4.4.1) Objetivo General

Analizar los contenidos de los Programas de reinserción social de Gendarmería de Chile en función de la reinserción social de las personas que cumplen condena en los centros penitenciarios de la ciudad de Valparaíso.

4.4.2) Objetivos específicos

- Conceptualizar las definiciones Reinserción Social, Reinserción Laboral, Sistema Penitenciario en Chile, y Apoyo Post Penitenciario.
- Identificar el rol del Estado en función de la reinserción social.
- Describir los procesos de los programas de reinserción social de Gendarmería de Chile.
- Describir los programas de reinserción social que se han ejecutado en la ciudad de Valparaíso.
- Conocer la percepción de los encargados de los Programas de Reinserción Social de la ciudad de Valparaíso sobre la labor que desarrollan en función de la reinserción social del individuo.

4.5) Delimitación de las Unidades de Análisis

La población o universo del estudio serán actores del sistema en el ámbito de los programas de reinserción social ejecutados en la ciudad de Valparaíso. En este caso, Gendarmería de Chile y Autoridades de los Programas de reinserción social.

4.6) Descripción de la Metodología

El presente trabajo es de carácter cualitativo, ya que la investigación presentada será estudiada en su realidad natural y cómo se desarrolla en su entorno. Además, se utilizarán una variedad de instrumentos para recoger la información captada, como entrevistas, observaciones en terreno de las instituciones involucradas, descripción rutinaria y documentos formales sobre el tema a tratar, provocando, aquello, alejarse de la medición numérica.

En efecto de lo anterior, para el desarrollo de la presente investigación, en primer lugar, se presentará el análisis de la experiencia nacional sobre cómo se lleva a cabo la tarea de reinserción social presentado aquello a través de un cuadro resumen dividido por dimensiones creadas para efecto de la investigación. Lo anterior facilitará un análisis más claro, en cuanto al trabajo que se realiza en los centros penitenciarios.

Posteriormente, se presentará en específico, en base a la recopilación de información por medio de entrevistas, la experiencia en el desarrollo de programas de reinserción social en dos centros penitenciarios a nivel de la ciudad de Valparaíso, utilizando, también, el cuadro con las tres dimensiones y el análisis de discurso de cada entrevistado.

Por último, cabe señalar que el enfoque utilizado para guiar la investigación es en base al método inductivo o inductivismo. Este método se refiere a obtener conclusiones o resultados generales a partir de premisas particulares. Es decir, de una parte a un todo. El método presentado, además, permite una serie de pasos a seguir, como lo es la observación y registro de hechos, luego el análisis y clasificación (por ejemplo, una comparación) de los hechos, para luego crear una generalización que ayudará al desarrollo del trabajo.

4.7) Diseño de la Investigación

Es una investigación de tipo descriptivo, ya que el estudio presentará un conjunto de procedimientos prácticos y características que permiten identificar el camino hacia la reinserción. Además, se plantearán las relaciones existentes entre los actores involucrados en función de la reinserción social. Por otro lado, la investigación presentada es una aproximación a un concepto poco conocido en profundidad y que, para efectos del estudio, se explicará su origen y fundamento a la luz del Derecho Internacional y del compromiso estatal.

4.8) Factibilidad de la Investigación

4.8.1) Fuentes Primarias

La investigación se hará en función de revisión de documentos formales emanados por parte de Gendarmería de Chile, en específico, el informe titulado *“Programas de rehabilitación y reinserción social”* del año 2012. Aquel informe contiene la descripción general de los programas estudiados y la caracterización específica de cada uno de ellos. Además de la revisión de las normas vigentes que tienen relación con la reinserción social en nuestro país como lo son la Ley 19.856 y el Decreto Ley 409.

Además, el informe se fundamentará en entrevistas a directores de distintos centros penitenciarios de la ciudad de Valparaíso. Estas entrevistas tienen por objetivo conocer la visión y experiencia de los directivos sobre el tema estudiado, llevándolo a la realidad de la ciudad. Esto ayudará de gran manera a resolver el planteamiento de problema presentado para la investigación.

4.8.2) Fuentes secundarias

Para un análisis más completo sobre el tema a tratar, se extraerá información de las siguientes fuentes:

- *“Informe sobre los derechos humanos de las personas”* de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos del año 2011.
- Informe *“El derecho a la reinserción social como derecho humano de las personas sentenciadas: sus alcances para una mayor efectividad en el acceso a los beneficios de libertad preparatoria y remisión parcial de la pena”* de la autora Irasema Villarreal Bojórquez del año 2014.
- Revisión documentos oficiales emanados de Gendarmería de Chile.
- Revisión documentos organizaciones no gubernamentales relacionados con el tema a tratar.
- Revisión de otros informes y documentos relacionados con el tema a tratar.
- Revisión de artículos audiovisuales disponibles en la web

4.9) Resultados Esperados

Una vez analizado los contenidos de los programas de reinserción social en su totalidad, se espera que los resultados de este informe puedan dar respuesta sobre qué es lo que se entiende y se hace sobre la tarea de reinserción social, especialmente en la ciudad de Valparaíso. Aquello, permitirá visualizar si los contenidos estudiados son suficientes para que la reinserción social esté asegurada por la institución de Gendarmería de Chile.

CAPÍTULO 5: ANÁLISIS DE RESULTADOS

En el presente capítulo, se hará muestra del análisis de resultados de la investigación. Para un completo estudio de los programas de reinserción social, una vez que se haya presentado el análisis del modelo chileno, se procederá a categorizar a los programas del sistema chileno por medio de tres dimensiones para su mejor comprensión respecto a la tarea de reinserción y acompañamiento post penitenciario. Aquello facilitará la realización de un análisis de mayor profundidad.

5.1) Dimensiones confeccionadas para la categorización

Las dimensiones de categorización confeccionadas son las siguientes:

1. **Programas de actividades de Reinserción Social presentados para los Centros Penitenciarios:** En esta dimensión se encuentran aquellos programas que tienen en común las actividades de apoyo psicológico hacia el interno como, también, apoyo psicológico específico y personalizado. Además de programas en relación con la capacitación laboral, programas de nivelación de educación y programas de deporte, ocio y cultura.
2. **Programas de Apoyo post penitenciarios presentados para los Centros Penitenciarios:** En esta dimensión se categorizan aquellos programas que se enfocan directamente en un apoyo pensado para dar herramientas concretas para enfrentar el mundo fuera de los complejos penitenciarios. Aquí se encuentran los programas de intermediación laboral o la eliminación de antecedentes penitenciarios.
3. **Programas de acompañamiento personalizado post penitenciario en beneficio de la reinserción social:** En esta dimensión se categorizan los programas que aportan exclusivamente un acompañamiento personalizado, una vez que el interno haya salido en libertad. Se considerará aquellos programas que justamente hablen de algún tipo de acompañamiento individual o personalizado.

Teniendo analizado y categorizado los programas de reinserción social en su totalidad, se espera hacer una comparación crítica respecto a ambos modelos estudiados con sus similitudes y diferencias. Seguido de aquello, se espera poder dar respuesta

sobre qué es lo que se entiende y se hace sobre la tarea de reinserción social en nuestra realidad nacional.

5.2) Análisis Modelo Chileno

5.2.1) Tabla resumen Programas de reinserción social en los centros penitenciarios del sistema chileno

A continuación, se presenta la siguiente tabla - resumen¹ con la categorización de los programas de reinserción social en relación a las tres dimensiones señaladas al principio del capítulo, en función de su realización en los centros penitenciarios del país.

¹ Tabla de elaboración propia del autor.

Sistema Penitenciario - Modelo Chileno

Institución Encargada	“Gendarmería de Chile” - Ministerio de Justicia				
CENTROS PENITENCIARIOS	Complejos Penitenciarios, Centro cumplimiento Penitenciarios, Centros Penitenciarios Femeninos	Especial - Ministerio del Interior	Centro Educación y Trabajo	Centro de Reinserción Social	Centro de Apoyo para la Inserción Social (C.a.i.s) Ex Patronato
TIPO DE SISTEMA	Cerrado		Semi-Abierto	Abierto	Abierto
TIPO DE INTERNO	Condenados a menos de un año de cárcel y condenados en general		Condenados con Buena y Muy buena conducta del sistema cerrado	Condenados con medida alternativas de reclusión (salida al medio libre, firma, reclusión nocturna, libertad condicional)	Voluntarios que han cumplido condena en algún sistema
Programas de actividades de Reinserción Social presentados para los Centros Penitenciarios chilenos					
Programa de Intervención Psicosocial	SE REALIZA // "Se hace un diagnóstico que permite formular un plan de intervención individual mediante el cual se deriva al penado a una serie de actividades de acuerdo a la oferta programática del recinto en el cual se encuentra cumpliendo condena"	SE REALIZA // "Se ejecuta un modelo de intervención orientado a la disminución de la reincidencia delictual, mediante el desarrollo gradual de “módulos” que se integran en un plan de intervención especializado"	SE REALIZA // "Se realizan diagnósticos, evaluación y propuestas de planes de intervención individual y grupal mediante el cual se deriva al penado a una serie de actividades de acuerdo a la oferta programática disponible"	SE REALIZA // "Dependiendo del diagnóstico inicial, los beneficiarios pueden acceder a los componentes del programa. Luego pasan a la etapa de intervención en que el beneficiario recibe los servicios de uno o ambos de sus componentes, los cuales son capacitación laboral e intermediación laboral"	SE REALIZA // "Los destinatarios de esta intervención serán aquellas personas con mayor nivel de vulnerabilidad, asociado a mayores períodos de reclusión, dificultades de integración familiar, comunitaria y social, egresados/as de Unidades Penales, preferentemente, que hayan cometido delitos de mayor connotación social"

<p>Programa de Capacitación laboral y trabajo</p>	<p>SE REALIZA // "Dependiendo de la intervención psicosocial, los beneficiarios son dotados de capacitación técnica y formación socio laboral en actividades dependientes o independientes para que logren hábitos laborales, capacidades y destrezas específicas, que permitan el ejercicio de un oficio determinado" " Los internos pueden ser trabajadores independientes, en servicios para la unidad penal, o en programas o proyectos laborales de Gendarmería de Chile como cocineros, garzones o jornaleros al interior de los complejos"</p>	<p>DEPENDE DE LA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL</p>	<p>SE REALIZA // "Consiste en incorporar a todos los internos a alguno de los diversos talleres laborales, seleccionados de acuerdo a un diagnóstico de sus capacidades, necesidades e intereses, que les permita el aprendizaje de un oficio y contar con un trabajo regular y remunerado"</p>	<p>SE REALIZA // " Existe capacitación laboral técnica y/o en gestión, la que mayoritariamente se externaliza con SENCE"</p>	<p>SE REALIZA // "capacitación en oficios y auto emprendimiento conjuntamente con un trabajo en red para generar oportunidades de integración social acordes a las aptitudes y habilidades de las personas que participan de la iniciativa"</p>
--	---	---	---	--	---

<p>Programa Deporte y Recreación</p>	<p>SE REALIZA // "El programa cuenta con la colaboración del Instituto Nacional de Deportes, pero también Gendarmería cuenta con monitores deportivos, que dan cobertura en esta área"</p>	<p>DEPENDE DE LA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL</p>	<p>SE REALIZA (CASO VALPARAÍSO) // "Hay deportes y actividad física diaria"</p>	<p>NO ESTÁ CONTEMPLADO</p>	<p>NO ESTÁ CONTEMPLADO</p>
<p>Programa de Nivelación de Educación</p>	<p>SE REALIZA // "La oferta educacional penitenciaria se basa en los Planes y Programas de Educación de adultos del Ministerio de Educación, siendo aplicado en Centros Educativos al interior de los Establecimientos Penitenciarios del país, que consideran tanto escuelas básicas como también Liceos"</p>	<p>DEPENDE DE LA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL</p>	<p>SE REALIZA // "Las nivelaciones se hacen afuera y en ese sentido nosotros intentamos darle ese sello, que nuestro CET en términos de integración, aquel trabajo es total y conjunto con la comunidad. Porque consideramos que todos los escenarios tienen que ser reales"</p>	<p>SE REALIZA // "También se ofrece nivelación de estudios, la cual el CRS en conjunto con el MINEDUC trabajan en la ejecución de las clases para cumplir con la educación para adultos en modalidad tradicional o diferenciada"</p>	<p>NO ESTÁ CONTEMPLADO</p>

Programas de Apoyo post penitenciarios presentados para los Centros Penitenciarios chileno

<p align="center">Intermediación Laboral</p>	<p align="center">NO ESTÁ CONTEMPLADO</p>	<p align="center">DEPENDE DE LA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL</p>	<p align="center">NO ESTÁ CONTEMPLADO</p>	<p>SE REALIZA // "Cuando finaliza el proceso de intervención, el beneficiario egresa del programa. El proceso culmina con un seguimiento de dos meses, en donde los operadores apoyan el proceso de reinserción laboral mediante contactos, entrevistas regulares con los beneficiarios y gestiones que permitan la obtención y/o mantención de un empleo"</p>	<p>SE REALIZA // "Se refiere a la gestión del acceso de los beneficiarios a un puesto de trabajo compatible con las competencias y aptitudes del trabajador, el tipo de capacitación realizada, las necesidades de la empresa que acogerá el caso, y las condiciones del mercado laboral local"</p>
<p align="center">Eliminación de Antecedentes</p>	<p align="center">NO ESTÁ CONTEMPLADO</p>	<p align="center">NO ESTÁ CONTEMPLADO</p>	<p align="center">NO ESTÁ CONTEMPLADO</p>	<p align="center">NO ESTÁ CONTEMPLADO</p>	<p>SE REALIZA // "Por medio del Decreto Ley N° 409, las personas que han cumplido condena tienen el derecho a eliminar sus antecedentes penales, pudiendo de esta manera dar un paso hacia su integración social"</p>

Programas de acompañamiento personalizado post penitenciario en beneficio de la reinserción social

<p align="center">Programa tratamiento personalizado</p>	<p align="center">NO ESTÁ CONTEMPLADO</p>	<p align="center">SE REALIZA // "El programa incluye acciones de seguimiento de todos los beneficiarios que se centran en facilitar, apoyar el proceso de reinserción social de aquellos que acceden a permiso de salida controlada al medio libre y verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios"</p>	<p align="center">NO ESTÁ CONTEMPLADO</p>	<p align="center">SE REALIZA // "Con relación a este componente de intermediación laboral, se realiza un seguimiento de las colocaciones independientes y dependientes, visitando las empresas y domicilios de las personas, realizando un acompañamiento individual en el CRS para enfrentar situaciones conflictivas o problemas relacionados con el desempeño laboral de estas últimas"</p>	<p align="center">NO ESTÁ CONTEMPLADO</p>
---	---	--	---	--	---

5.2.1) Análisis de los Programas de reinserción ejecutados en el sistema chileno

Lo primero que llama la atención de los programas que se ejecutan, especialmente, en el sistema cerrado, es la amplia oferta que poseen, en cuanto a actividades se trata. El tiempo muerto en los centros penitenciarios puede ser un arma de doble filo para el sistema penitenciario chileno. Por ende, mientras haya mayor cantidad de programas con actividades para los internos, será mejor para el control de éstos. Sin embargo, en el sistema cerrado no se encuentra ningún programa de apoyo post penitenciario como tal, aquello está reservado exclusivamente para internos que poseen buena o muy buena conducta, además de estar aptos psicológicamente. Por lo tanto, si la conducta del interno no mejora, se infiere que sólo se quedará con la oferta de actividades internas del sistema cerrado, como aprender un oficio en su grado menor.

Sin embargo, resulta preocupante observar que, especialmente el sistema cerrado en Chile, no contemple ningún intento de programa de apoyo post penitenciario y solamente se limite al desarrollo de actividades. Hay que recordar que, en el sistema cerrado es donde se concentra la mayor cantidad de condenados del país y es en donde el desafío de la reinserción se debe visualizar más que en otros centros.

Además, cuando se observa el subcomponente del sistema cerrado, que hace referencia a un programa promovido por el Ministerio del Interior, se puede afirmar que este modelo de intervención es fundamentado en la lógica de los internos con antecedentes más complejos. Por lo mismo, el programa da un énfasis primordial al apoyo psicológico de estas personas. Dependiendo de esta intervención, el interno podrá participar recién de las actividades del sistema cerrado. Por lo tanto, este programa se enfoca más en mejorar las carencias internas personales antes que un apoyo en beneficio de la reinserción social del interno.

Por otro lado, si bien en aspectos psicológicos en el sistema cerrado se evalúa de manera personalizada para hacer una idea concreta del interno, en definitiva, el sistema cerrado no cuenta con programas que promuevan apoyo post penitenciario real.

Continuando con lo manifestado con anterioridad, respecto a aquellos privilegiados de conducta correcta, ellos pasan al sistema semi-abierto, en efecto, pasan a otros centros penitenciarios (como al CET o a los CRS) o, directamente, son separados a un lugar exclusivo dentro del mismo complejo para poder introducirse en programas post

penitenciarios, en donde, además de recibir capacitaciones específicas de trabajo, aprenden un oficio concreto con intermediación laboral de por medio (ejemplo de esto es el complejo penitenciario de Valparaíso, que posee en sus mismas dependencias un CET).

En referencia al sistema semi-abierto, para que se logre participar de esta instancia que va más allá que meras actividades, como se mencionó, el interno debe tener una conducta correcta y ejemplar para poder pasar a otro sistema penitenciario. Es por eso que, cuando se analiza el sistema semi-abierto, particularmente el CET (Centro de Educación y trabajo) y sus programas de reinserción social, se puede visualizar una diferencia considerable en cuanto al contenido programático en comparación con el sistema cerrado. En primer lugar, además de tener la misma cantidad de ofertas de actividades de reinserción social que en el sistema cerrado, en el sistema semi-abierto la nivelación escolar es una obligación para el interno, ya que es la base para poder desarrollarse como persona y para adquirir futuras competencias que le servirán. Una vez realizada la intervención psicológica, al interno se le ofrece una serie de actividades laborales para que la persona pueda desarrollar y aprender durante su estadía en el complejo. Los beneficiarios pueden aprender sobre rubros alimenticios, industriales, mueblería e, incluso, habilidades agrícolas.

Si bien una de las grandes falencias del sistema semi-abierto es la nula existencia de programas de apoyo post penitenciario, como la colocación laboral o un seguimiento personalizado fuera del CET, es en este lugar en donde el interno adquiere reales competencias para poder afrontar la vida en libertad. En base a aquella observación, nuevamente se puede establecer que, en nuestro país, casi no existe ningún centro penitenciario o programa que trate en específico el acompañamiento personalizado de aquel que ya ha salido en libertad.

En cuanto a los CRS (Centro de Reinserción Social), estas instituciones trabajan exclusivamente con condenados de medidas alternativas. Se considera sistema abierto, ya que sus beneficiarios están en contacto diariamente con el entorno, por lo tanto, los programas de reinserción ofrecidos por el sistema tienen directa relación con la reinserción social. Al revisar el contenido programático de este sistema, todos apuntan a entregar herramientas concretas de trabajo. Desde la intervención psicológica hasta las capacitaciones. En definitiva, todo el sistema abierto chileno gira en torno al trabajo,

considerando a este último como el gran medio para la efectiva reinserción social. Una vez que el interno ha egresado de la capacitación, el CRS, en su base, se hace responsable también de la intermediación laboral y de hacer un seguimiento al beneficiario que ha sido colocado por la institución. Por lo tanto, en el papel, el sistema abierto chileno en su justa medida, tiene como deber el acompañamiento post penitenciario personalizado en beneficio de la reinserción social y laboral.

También queda en evidencia que el CAIS (Centro de Apoyo para la Inserción Social), es una institución enfocada, principalmente, a entregar programas de apoyo post penitenciario. Los usuarios del CAIS son personas que han cumplido condena en algún sistema penitenciario y que, de manera voluntaria, acceden a los programas que promueve el Centro de Apoyo. Generalmente, los usuarios más comunes provienen del sistema semi-abierto, ya que aquellos tienen más posibilidades de un trabajo concreto, producto de que ellos poseen las competencias y habilidades para enfrentar la vida en libertad. El CAIS tiene dos programas en específico que tienen relación con el apoyo post penitenciario. Además de ofrecer capacitaciones de oficios y de emprendimiento a los beneficiarios del sistema, existe también, por parte del CAIS, la intermediación laboral, para que el beneficiado pueda acceder a un puesto de trabajo de acuerdo a sus competencias o las necesidades de la empresa solicitante. Por otro lado y apostando a la reinserción de manera legal, el CAIS promueve la iniciativa del Decreto Ley N°409, que permite a los beneficiarios eliminar sus antecedentes penales.

Sin embargo, en el CAIS no existe ninguna iniciativa de seguimiento del trabajo que han realizado con los beneficiarios o de acompañamiento de desempeño en su nuevo entorno. Solamente funcionan para capacitar y colocar a las personas en algún trabajo o la eliminación de antecedentes penales.

Al hacer un análisis desde un punto de vista general, queda demostrado que, si bien los centros penitenciarios invitan al interno a avanzar por todos los programas, se evidencia, también, la complejidad que debe vivir el interno de poder concretizar aquello, ya que, en muchos casos, los requisitos que se exigen para avanzar en los programas son complejos de cumplir o requieren de tiempo prolongado en prisión. Además, si se llegase a cumplir el traspaso de un interno de un sistema a otro y, considerando, también, que proviene en muchos casos del sistema cerrado, lo más probable es que el enfoque del programa sea completamente distinto al que vivenció en su antiguo centro. Aquello

provocará que el interno deba utilizar tiempo de adaptabilidad para el nuevo programa. Lo manifestado anteriormente deja en evidencia la poca coordinación interprogramática de los contenidos de reinserción social.

Continuando con el análisis general y a modo de síntesis, los programas chilenos quedan al debe cuando se categorizan en relación al apoyo post penitenciario o relación con el entorno. Solamente dos instituciones penitenciarias (CRS y CAIS) en Chile son promotoras de algún tipo de programa que prepara al interno para volver a la vida libre y ambas instituciones tienen en común mencionar al trabajo como medio concreto de reinserción. Por último, queda en evidencia, también, que sólo uno de los programas chilenos hace un seguimiento personalizado del individuo. Sin embargo, queda al descubierto la nula presencia de programas de acompañamiento personalizado post penitenciario en beneficio de la reinserción social.

5.3) Análisis caso Valparaíso

5.3.1) Tabla comparativa del sistema penitenciario en la ciudad de Valparaíso

A continuación, se presenta la siguiente tabla - resumen² con la categorización de los programas de reinserción social en relación a las tres dimensiones señaladas al principio del capítulo, en función de su realización en los centros penitenciarios de la ciudad de Valparaíso.

Sistema Penitenciario - Modelo Chile - Valparaíso

Institución Encargada	"Gendarmería de Chile" - Ministerio de Justicia	
CENTROS PENITENCIARIOS	Centro de Educación y Trabajo (CET)	Centro de Ayuda de Inserción Social (C.A.I.S)
TIPO DE SISTEMA	Semi Abierto	Abierto
TIPO DE INTERNO	Condenados con Buena y Muy buena conducta del sistema	Voluntarios que han cumplido condena en algún sistema
RESPONSABLE	Director Centro Educación y Trabajo – Valparaíso (Carlos Larenas) Jefe Técnico Centro Educación y Trabajo – Valparaíso (Silvio Gore)	Iris Miranda Gatica – Jefa del CAIS Valparaíso

² Tabla de elaboración propia del autor

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	35 Internos (a diciembre 2016)	1770 Beneficiarios (a noviembre 2016)
Programas de actividades de Reinserción Social realizados en los centros de Valparaíso		
Programa específicos de intervención psicológica	SE REALIZA // "Atención psicosocial permanente (...) Hacemos trabajo con familia pero en menor escala. Porque de ellos dependen muchas cosas"	SE REALIZA // "Atención psicosocial permanente"
Programa de Enseñanza reglada y formación	SE REALIZA // "Educación permanente (...) Acá tu encuentras todas las instancias desde nivelación hasta educación superior. Acá nosotros no hacemos clases sino que las nivelaciones se hacen afuera y en ese sentido nosotros intentamos darle ese sello, que nuestro CET en términos de integración, aquel trabajo es total y conjunto con la comunidad.	No es mencionado por el entrevistado
Programa Deportivo	SE REALIZA // "Deporte permanente (...) Salimos todos los martes a jugar a la sintética de santos Ossa"	No es mencionado por el entrevistado

<p>Programa ocio y cultura</p>	<p>No es mencionado por el entrevistado</p>	<p>No es mencionado por el entrevistado</p>
<p align="center">Programas de Apoyo post penitenciarios presentados para los Centros Penitenciarios Españoles</p>		
<p>Programa "Trabajo e inserción laboral"</p>	<p>SE REALIZA // "Tenemos capacitaciones laborales y ellos pueden salir a estudiar afuera, por ejemplo a la fundación playa ancha" (...) acá al interno por trabajo se le paga por su trabajo"</p>	<p>SE REALIZA // "DOS PROGRAMAS: El primer programa se llama apoyo post penitenciario (...) trabaja con una cobertura anual. El usuario ingresa en un año calendario y egresa en el mismo año. El otro programa se llama reinserción laboral, este se diferencia del anterior por el tema de dinero" "Nosotros tenemos fondos propios para capacitar y licitamos los cursos y definimos con los usuarios el catastro de intereses, la oferta laboral de la región y luego abrimos los cursos para postular y la gente se inscribe. Eso se financia con fondos de Gendarmería o con fondos del ministerio según el programa que sea. También llegan cursos Sence y los usuarios pueden postular"</p>

<p>Programa participación de la sociedad</p>	<p>SE REALIZA // "Trabajo con la comunidad es muy fuerte. De hecho acá se reúnen ONG'S y organizaciones de juntas de vecinos. Acá tienen reuniones directivas. Tenemos dos internos que participan en la toma de decisiones. No es menor" "Participamos en mesas comunitarias y la comunidad a veces también viene, como jardines infantiles, escuela y hacen su actividad acá y nos conocen porque estamos metidos en la comunidad. Es una colaboración directa en todos los niveles. A veces vienen escuelas de lenguaje a celebrar el día de la solidaridad y comparten con nosotros y hacemos intercambio de regalos mutuo. Entonces nos metemos a eso. A estar abiertos a la comunidad"</p>	<p>SE REALIZA // "Se hacen contacto con empresas, visitamos empresas, se pide información y además se hace una actividad anual con las empresas. Este año lo hicimos en el congreso"</p>
<p>Programas de acompañamiento personalizado post penitenciario en beneficio de la reinserción social</p>		
<p>Programa de Tratamiento Individualizado</p>	<p>NO SE REALIZA</p>	<p>SE REALIZA PERO SÓLO PARA LIBERTOS CONDICIONALES // "Programa Transito a la comunidad, es un programa piloto exclusivo de nuestra Institución (...) está focalizado a proporcionar a los libertos condicionales acompañamiento profesional exclusivo, algo que es inédito, es decir, que la persona condicional que se presenta al CAIS a cumplir su condena pasará automáticamente a la tutela de un profesional" NO SE REALIZA // "En algún momento tú tienes que dejar a la persona terapéuticamente no puedes estar paternalizándolo todo, eso como primera cosa. La segunda es que el sistema post penitenciario no es bonito, pero su existencia revela una falencia de gendarmería: ¿Por qué se necesita de un programa post penitenciario si supuestamente de los complejos deberían haber salido listas para enfrentar el mundo real?"</p>

5.3.2) Justificación CET y CAIS

Realizando el análisis del tema, que está siendo estudiado, a la realidad local, la ciudad de Valparaíso, en cuanto a infraestructura penitenciaria penal se refiere, cuenta con un Complejo Penitenciario (Sistema Abierto), y dentro del mismo edificio, se encuentra un CET (Sistema Semi abierto) para aquellos internos que tienen conducta ejemplar en el Complejo. Existe otro edificio CET separado del lugar, el cual lo componen no tan sólo gente procedente del Complejo Penitenciario de la ciudad, sino que también de otros lugares de la región. La ciudad también tiene en pleno centro un Centro de Reinserción Social (CRS) y oficina de Centro de Apoyo para la Reinserción Social (CAIS).



3

Al llevar a cabo la investigación y analizando el objeto de estudio, pareciera ser que los programas de reinserción social de Chile consideran la herramienta del trabajo como medio fundamental y más importante para lograr el objetivo de la efectiva reinserción de los condenados.

Como se establece en capítulos anteriores, en la descripción de los programas de reinserción social promovidos por Gendarmería, se puede observar que en gran parte de ellos la entrega de una herramienta concreta, como la de capacitación laboral o un oficio

³ De elaboración propia del autor

aprendido, es una de las aristas más importante de los programas y en algunos, encuentran su razón de ser.

Justamente, los centros penitenciarios que más profundizan y promueven el fomento al trabajo y la capacitación, además de poseer un compromiso cierto en beneficio de las personas para alcanzar la reinserción social, son las instituciones del Centro de Educación y Trabajo (CET) y el Centro de Apoyo para la Inserción Social (CAIS).

Por lo anterior, para el análisis local de los programas de reinserción social, se ha profundizado el estudio en aquellos dos centros presentes en la ciudad, detectando además, particularidades o programas únicos que ejecutan aquellas instituciones para la tarea de reinserción social y laboral.

5.3.3) Análisis especial CET Valparaíso

- **Reflexiones sobre la tarea de reinserción social en la Institución**

Don Carlos Larenas, quien es Director del CET Valparaíso, al ser consultado por la tarea de reinserción social, desde el punto de vista de la experiencia del trabajo de la institución, señala de manera enfática que *“En instituciones como estas (CET), son lo más cercano a la reinserción. Aquí hay varios énfasis... la letra es una y la aplicación de los programas es otra, como en todos los programas de reinserción”*.

Si bien el entrevistado asevera de manera contundente que el centro que lidera es lo más cercano a la reinserción, él también afirma y da a entender que hay un problema de aplicación de los programas de reinserción social. El Director continúa afirmando que *“La gran carencia del sistema penitenciario en Chile es porque faltan políticas de reinserción. Solamente se queda en programas pero no hay una coherencia entre ellos. Fíjate en cómo actúan los CET, siendo parte de los programas pero no tienen nada que ver. Son completamente diferentes”*. Esta falta de coordinación o de la nula presencia de *“una línea que atraviese todo”* sobre lo que se entiende respecto a reinserción social, es lo que Gendarmería, según el Director, ha fallado durante todos estos años.

El entrevistado asegura que *“algunos entendemos de una forma los procesos de reinserción y otros esperan que los procesos de reinserción es castigo por medio de ‘pegada de palo’*”. Aquello afirma nuevamente la nula coordinación entre los programas de reinserción social.

En cuanto a los programas que tienen los internos en Valparaíso, el Director señala que existen programas de oferta laboral permanente productiva, la existencia de tres talleres y uno de obras civiles menores. Atención psicosocial permanente, capacitaciones laborales y con opción de estudiar afuera. Existe, además, deporte permanente, educación permanente, incluyendo todas las instancias, desde nivelación hasta educación superior.

Sin embargo, en el caso del CET Valparaíso, el entrevistado asegura que en su institución se prepara de manera completa al interno, pero finalmente, la reinserción social nítida o real se da cuando el interno egresa.

- **Reflexiones sobre el apoyo post penitenciario en la institución**

Cuando el Director es consultado respecto al tema post penitenciario, y si existe en su institución algún tipo de acompañamiento, una vez que el interno ha salido del sistema, él señala que se necesita una política de Estado al respecto que señale claramente hacia dónde van los reos que salen en libertad. El Director sostiene que *“acá en el CET tenemos misión al respecto pero no la visión”*, y afirma que, una vez que el interno sale del sistema penitenciario, *“pesca’ sus cuestiones y lo hace como cree que es mejor”*.

El entrevistado, respecto al mismo tema, continúa diciendo que *“El apoyo post penitenciario es tan ambiguo que si lo conversamos, es necesario. Pero desde el punto de vista de Gendarmería, aquellos que han salido no están reconocidos como ‘gente a cargo de Gendarmería”*.

El Director también considera que es un error señalar que hay políticas de seguimiento si el interno está dentro aún en el centro penitenciario, señalando además que, *“no sacamos nada con hacer excelentes profesionales y capacitarlos y dejarlos en la puerta como mano de obra calificada si después no existe algo más ¿Luego qué? Porque no hay políticas de seguimiento”*.

- **Reflexiones sobre reinserción laboral en la institución**

Cuando se le consulta a Carlos Larenas particularmente sobre la tarea de la capacitación y la reinserción laboral que se realiza en la institución, nuevamente señala que existen programas de oferta laboral permanente productiva, la existencia de tres talleres y uno de obras civiles menores y que además, los internos pueden estudiar afuera

algún oficio. De hecho, para ejemplificar aquello, el Director señala que actualmente hay dos personas que están por egresar de Educación Física y que están internos en el CET Valparaíso.

El Entrevistado, en relación al trabajo, es enfático al señalar que, *“se debe apuntar a que el regreso del interno sea absolutamente normal y que su reintegración no sea traumática”*. El CET debe procurar que el interno salga con alguna herramienta que le permita enfrentar su proceso de reinserción, porque, como señala el Director, *“el proceso de reinserción en términos reales no se dan estando acá, sino que se dan cuando están en libertad”*. Aquello tiene directa relación con la visión Post Penitenciaria que sigue estando ausente en la institución como tal.

- **Reflexiones sobre algunas particularidades de la institución**

Al hacer alguna consulta al entrevistado sobre alguna dimensión en particular que haga que la institución se diferencie de las demás, el Director reflexiona sobre el poco quebrantamiento que existe al interior del centro. *“EL CET se caracteriza por tener régimen de autodisciplina y autoconfianza. A mayor disciplina, mayor confianza. Ahí se crean los espacios y el reo se va soltando”*. Aquello ha provocado que, desde hace más de un año y medio, no haya existido evento alguno que vaya en contra de las normas de comportamiento de la institución. *“El último caso fue en abril del 2015 pero fue por otra variable, hubo un problema ético con un Gendarme que no funcionó acá porque ellos tienen la lógica de los palos”*, afirmó el Director.

Otras de las particularidades de este CET, es que, según Larenas, se hace un trabajo completo con la comunidad:

El trabajo con la comunidad es muy fuerte. De hecho acá se reúnen ONG'S y organizaciones de juntas de vecinos. Acá tienen reuniones directivas. Tenemos dos internos que participan en la toma de decisiones. No es menor. Nosotros además somos muy bien acogidos en términos de las organizaciones de base. Participamos en mesas comunitarias y la comunidad a veces también viene, como jardines infantiles, escuelas y hacen su actividad acá y nos conocen porque estamos metidos en la comunidad. Es una colaboración directa en todos los niveles. A veces vienen escuelas de lenguaje a celebrar el día de la solidaridad y comparten

con nosotros y hacemos intercambio de regalos mutuo. Entonces nos metemos a eso. A estar abiertos a la comunidad.

Aquella particularidad llama la atención ya que, según Larenas, aquel ejercicio es único, en relación a los CET del país.

Por último, el Director, en un ejercicio por resumir su labor en el CET de Valparaíso, comenta que *"(...) creemos que hacemos el trabajo bien ya que el beneficiario no se quiere ir"*. Para ejemplificar la afirmación, él comenta que *"La semana pasada pasó que tuvimos una cena con costillar y papas rusticas y a las 12 horas varios tenían que irse porque ya algunos egresaban... (los internos) nos comentaban que iban a echar de menos comer este tipo de platos así"*.

5.3.4) Análisis especial CAIS Valparaíso

- **Reflexiones sobre la tarea de reinserción social en la Institución.**

En la entrevista realizada a la Señorita Iris Miranda Gatica, quien es jefa del Centro de Apoyo para la Inserción Social de Valparaíso, al ser consultada por la tarea de reinserción social en su institución, ella afirma que la persona que se somete a un programa de integración, es porque cree que es bueno o es necesario, y cuando un interno ingresa, toda la institución debe cumplir todos los objetivos con él y hacerlo bien *"porque debemos tener a todos los usuarios egresados y evaluados de la mejor manera"*.

Particularmente, el CAIS Valparaíso entiende aquella tarea de reinserción desde dos dimensiones, pero que están relacionadas directamente con el ámbito post penitenciario. Por un lado, la Jefa del Centro señala que *"se realiza un trabajo en el área laboral el cual la Institución entrega prestaciones en capacitación de oficios y colocación de trabajo además de apoyo psicosocial y también entrega apoyo económico a pequeños emprendimientos"*. Por otro lado, se realiza la eliminación de antecedentes penales por medio del Decreto N° 409, lo cual *"es una de las metas principales que tiene la Institución. La idea es poder incrementar la cobertura de Gendarmería que ingresa a eliminar antecedentes"*.

Sin embargo, Miranda señala de manera enfática que, para la promoción de la reinserción social, hay que estar en coordinación con el presupuesto entregado. En

relación a lo anterior, por tema de presupuesto, ella afirma que *“no podemos ir más allá de lo que pide la persona”*. Por lo tanto, el trabajo que realizan en el CAIS, es aquel que solamente están limitado a hacer.

- **Reflexiones sobre el apoyo post penitenciario en la institución.**

Cuando la Directora es consultada respecto a este punto, ella reflexiona sobre la función histórica del CAIS, haciendo referencia de sus inicios. Ella relata que:

Nosotros somos los herederos de los Patronatos Locales de Reos (PANAR). Esa institución existió del año 32' y en el año 2012, los PANAR fueron derogados, porque antes eran fundaciones de derecho privado y Gendarmería quiso institucionalizar el sistema post penitenciario para darle una estructura formal, entonces a partir de eso, el sistema PANAR se comenzó a conocer como sistema post penitenciario y se crea dentro de la institución el departamento post penitenciario en Santiago. En consecuencia del tiempo, se derogan los PANAR y en su lugar se generan de manera ya más formal el departamento post penitenciario y posteriormente, el CAIS como tal incorporando ahora sí, estar adscrito a la orgánica de Gendarmería. En efecto, la estructura cambia y el funcionamiento también porque los PANAR eran casi como una ONG, pero se institucionaliza de manera más formal con su estructura completa sumando además ahora metas de gestión.

Sin embargo, en relación al acompañamiento post penitenciario como tal, la Directora habla que en la institución de Valparaíso, además de tener los dos ejes centrales presentados con anterioridad, no tiene *“la capacidad de decirle al funcionario profesional que haga un seguimiento particular de una persona. Sin embargo, profesionales del Servicio van a afuera a buscar a su gente (los usuarios) para motivarla que ingrese nuevamente, porque todo esto es voluntario. Quizás este es el problema más grande del CAIS... es todo voluntario. Es un problema mayor, porque a nosotros también nos piden metas de control de gestión”*.

Aquello que la Directora afirma en la última oración, según ella, ha sido uno de los problemas más complejos que se presenta a nivel programático. Ejemplo de ello es el caso del programa post penitenciario de eliminación de antecedentes, que si bien, *“todos*

los meses se hacen difusión en el principal centro penitenciario de la ciudad, que es el Complejo, a exponer del decreto 409 a todos los internos que van a egresar por cumplimiento de condena al mes siguiente”, en realidad no es tan grande el impacto. Miranda dice que aquello es producto del pensamiento que tienen los internos que están por salir, ya que ellos piensan que, por el hecho de pertenecer a un programa de Gendarmería, *“de algún modo la represión va a continuar”*. Es por eso que el beneficiario demora en llegar y tomar la decisión del apoyo post penitenciario.

- **Reflexiones sobre reinserción laboral en la institución**

Para potenciar aún más la tarea de reinserción social, el CAIS concentra casi toda su fuerza en la colocación laboral del individuo como medio. La Directora declara que *“se hacen contacto con empresas, visitamos empresas, se pide información y además se hace una actividad anual con las empresas”*.

Sin embargo, en una manifestación de sinceridad, la Señorita Iris declara que la colocación laboral, en realidad, es auto gestionada por la mayoría de los usuarios y no por el Centro de Apoyo. *“Mi equipo de repente se frustra porque dicen ‘pucha nosotros se supone que estamos para que la gente sea colocada por nosotros’. Pero la mirada que yo tengo es diferente”*.

La mirada a la cual se refiere la Directora dice relación en tomar una postura de acompañamiento del proceso más que de colocación laboral. En efecto de lo anterior, ella señala que para el beneficiario *“aquellas intervenciones de cambio te empoderan socialmente como para pararte en un lugar para buscar empleo de manera de que para mí como acompañador, aquello tiene un significado y recompensa directa del trabajo que se realiza”*.

La reflexión de la Directora continúa y dice que:

(...) Sería muy bueno decir que nosotros colocamos 40 personas, pero esos 40 o 35 se colocaron a sí mismos (...). La realidad es que tú no llevas tanto a las personas a buscar trabajo es más la intervención psicosocial que nosotros brindamos, es decir , todo lo previo, porque tú le cooperas en sus competencias , le enseñas a enfrentar una entrevista laboral, que también es parte de un trabajo de intervención que hacemos... finalmente todo se suma y a la larga quizás no le encontraste trabajo de manera directa (al

beneficiario), pero hiciste un proceso en donde él fue a buscar trabajo por sí mismo y eso es valorable mucho más.

Aun así, la jefa del CAIS declara que se ha colocado gente por medio del Centro de Apoyo. Ejemplo de aquello es la empresa “Tres Montes” que ha recibido gente, además de empresas de frigorífico, constructoras, entre otras también. Aquellas empresas contactan al CAIS y ellas declaran que hay cupos disponibles. Ahí, la tarea de la institución comienza a funcionar y empieza con la colocación laboral por parte del CAIS.

- **Reflexiones sobre algunas particularidades de la institución**

A la hora de hacer preguntas sobre algunas características particulares del CAIS Valparaíso, la Directora, en señal de esfuerzo por cubrir la necesidad de reinserción social y que ésta sea para todos los tipos de internos de los centros penitenciarios, comenta que durante el año 2016 se ha creado un programa piloto exclusivo llamado “*Tránsito a la comunidad*”, especial para el CAIS de Valparaíso y dirigido, principalmente, para aquellos que están en la modalidad libertad condicional. El programa, según la Directora, brinda acompañamiento profesional exclusivo para su proceso de reinserción social.

Actualmente, el piloto cuenta con 30 libertos condicionales que están sujetos al programa y se espera que, para el 2017, dependiendo del presupuesto, aquel número se pueda incrementar.

Por último y en cuanto a las particularidades del CAIS Valparaíso, la entrevistada cuestiona su institución y hace la siguiente reflexión:

¿Por qué se necesita de un programa post penitenciario si supuestamente de los complejos deberían haber salido listos para enfrentar el mundo real? Eso es uno de los cuestionamientos que también nos hacemos. Efectivamente en una cárcel, por ejemplo, hay mucha gente que se capacita y todo eso, pero cuando salen a la libertad no entienden nada y no reciben nada, entonces el CAIS o sistema post penitenciario viene a reparar aquello. En parte.

5.3.5) Tabla resumen de las entrevistas realizadas a Carlos Larenas (CET – Valparaíso) e Iris Miranda (CAIS – Valparaíso)

A continuación, se presenta la tabla - resumen⁴ con las principales declaraciones de los directivos entrevistados en relación a los tópicos de reinserción social, apoyo post penitenciario y reinserción laboral. Por último, se deja un punto sobre reflexiones y algunas particularidades que están presentes en las instituciones que dirigen los entrevistados.

Centros Penitenciarios Entrevistados en Valparaíso	
Centro de Educación y Trabajo (CET)	Centro de Ayuda de Inserción Social (C.A.I.S)
RESPONSABLE	
Director Centro Educación y Trabajo – Valparaíso (Carlos Larenas) Jefe Técnico Centro Educación y Trabajo – Valparaíso (Silvio Gore)	Jefa del CAIS - Valparaíso (Iris Miranda Gatica)
Reflexiones sobre la tarea de reinserción social en la Institución	
"El CET cree en los temas de reinserción, estamos de acuerdo que hay que quebrar el sistema. Hay que salir a decir que los programas de reinserción social tienen limitantes porque tenemos cárceles fallidas" "Gendarmería prepara pero la reinserción social nítida o real se da cuando el interno egresa"	"Acá hay una cuestión que va más allá de los programas, (...) hay que ver el tema de presupuesto, nosotros no podemos ir más allá de lo que pide la persona"
Reflexiones sobre el apoyo post penitenciario en la institución	

⁴ Tabla de elaboración propia del autor

<p>"(...) se necesita una política de Estado al respecto que te señale claramente a donde van (los reos libres). Nosotros acá en el CET tenemos misión al respecto pero no la visión y aquí cada uno pesca' sus cuestiones y lo hace como cree que es mejor" "¿podemos tener éxito si no hay una política de Estado que te asegure a ti que fulano de tal va a tener por ejemplo cuando salga, desde el punto de vista jurídico, una integración a una sociedad o un recuperar un espacio que perdió porque cayó preso?"</p>	<p>"(...) nosotros no podemos ir más allá de lo que pide la persona. Tu no lo puedes monitorear más a esa gente por ende tu concluyes el proceso de manera artificial. Nosotros no tenemos la capacidad de decirle al funcionario profesional que haga un seguimiento particular de una persona, aun así mis profesionales van a afuera a buscar a su gente (los usuarios) para motivarla que ingrese nuevamente, porque todo esto es voluntario (...) "</p>
<p>Reflexiones sobre reinserción laboral en la institución</p>	
<p>"(...) El interno que salga con alguna herramienta le permitirá enfrentar su proceso de reinserción porque (...), el proceso de reinserción en términos reales no se dan estando acá, sino que se dan cuando están en libertad"</p>	<p>"(...) la realidad es que tu no llevas tanto a las personas a buscar trabajo... es más la intervención psicosocial que nosotros brindamos, es decir , todo lo previo, porque tú le cooperas en sus competencias , le enseñas a enfrentar una entrevista laboral, que también es parte de un trabajo de intervención que hacemos, finalmente todo se suma y a la larga quizás no le encontraste trabajo de manera directa, pero hiciste un proceso en donde él fue a buscar trabajo por sí mismo y eso es valorable mucho más"</p>
<p>Reflexiones sobre algunas particularidades de la institución</p>	
<p>"Afortunadamente, nosotros tenemos muy poco quebrantamiento. Este CET en específico. Yo creo que es uno de los pocos CET que tienen tan poco quebrantamiento en Chile. Este año (2016) no hemos tenido" "En términos de integración, aquel trabajo es total y conjunto con la comunidad. Porque consideramos que todos los escenarios tienen que ser reales" "Creemos que hacemos el trabajo bien ya que el beneficiario no se quiere ir"</p>	<p>Tenemos como novedad el programa "Transito a la comunidad", es un programa piloto exclusivo de nuestra Institución"</p>

CAPÍTULO 6: CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y HALLAZGOS

Al analizar los programas de reinserción que se ejecutan en las Instituciones Penitenciarias, no se puede negar que existe una institucionalización del trabajo de reinserción. Es por eso que existe una normativa que facilite la realización de los programas y sus contenidos, además de existir oficinas, infraestructura, funcionarios e, inclusive, organizaciones desinteresadas que trabajan en beneficio de la reinserción social.

Sea cual sea el centro penitenciario al cual el interno ha ingresado, el abanico de la oferta programática que va en beneficio de la reinserción social, siempre estará disponible para que el individuo pueda participar de estos. Siempre y cuando el individuo cumpla con los requisitos formales.

Queda en evidencia que los programas de reinserción social en Chile concentran su esfuerzo en que el interno adquiera una herramienta concreta que posibilite el aprendizaje de un oficio para poder reinsertarse socialmente. De acuerdo lo anterior, el medio para lograr la efectiva reinserción social en nuestro país se limita prácticamente a la reinserción laboral.

Los centros penitenciarios invitan al interno a avanzar por todos los programas de reinserción social, pero aquello presenta una complejidad, ya que el interno, de poder concretizar aquello, debe presentar una conducta destacada. Por lo tanto, los programas tienden a ser selectivos, dando lugar solamente a unos pocos.

Se observa una falta de coordinación entre los programas ofrecidos en los distintos Centros penitenciarios, tanto en el país como en Valparaíso, de manera particular, evidenciando un funcionamiento individual de estos mismos al no existir una relación interprogramática.

Coherente con lo anterior, no se encuentra evidencia de una política institucionalizada que defina las acciones operativas sobre la tarea de reinserción social. En efecto, las instituciones, como en el caso de Valparaíso, hacen la tarea de reinserción social como creen que es mejor.

Queda demostrado, también, que en nuestro país casi no existen programas que apunten a un apoyo post penitenciario del interno. Aquello genera la interrogante de saber si Gendarmería conoce la efectividad de sus programas de reinserción social, ya que, una vez que el interno egresa, se desliga totalmente de la institución.

Los programas de reinserción social deben apuntar, también, hacia una apertura de sus contenidos, para que puedan ser conocidos por la sociedad en conjunto. Esto ayudará a que el ciudadano sepa, entienda y se eduque respecto al tema de reinserción social y qué es lo que se hace en el país al respecto. Aquello producirá una disminución considerable de los prejuicios que se crean a la hora de relacionarse con algún interno que ha salido del sistema penitenciario.

En relación con lo mencionado en el último párrafo, la reinserción social refleja el grado de confianza que, como sociedad, depositamos sobre el individuo que egresó del sistema. Aquella confianza va más allá de los errores que haya cometido, ya que el interno debe sentir nuevamente la seguridad para iniciar el camino hacia una mejor vida gracias a la sociedad. Además, la reinserción social también muestra la capacidad de superación que tiene un ser humano gracias a la fuerza de voluntad y a su capacidad de reflexión.

En el caso de Valparaíso, al menos las instituciones consultadas, no se alejan de la realidad nacional, en donde los esfuerzos para la reinserción social apuntan al trabajo como medio más efectivo para la reintegración. Además de lo anterior, producto de la falta de una política institucionalizada que defina las acciones operativas sobre la tarea de reinserción social, las instituciones estudiadas realizan programas particulares en beneficio de la tarea de reinserción social.

Siguiendo con el caso Valparaíso y producto del alcance anterior, se observa un profundo trabajo con la comunidad como un medio alternativo para la futura reinserción social del interno. Aquello puede ser tomado y considerado, por los otros centros penitenciarios del país, como modelo, si es que desean ampliar las instancias de reinserción social, no tan sólo limitándolas a una perspectiva de aprendizaje de oficio y capacitación.

Al observar la investigación desde un punto de vista más institucional, existe una incoherencia de funcionamiento, en cuanto a la tarea realizada por Gendarmería de Chile

respecto a la reinserción social. Aquella incoherencia se presenta a la hora de reflexionar en las funciones de la institución. Por un lado, Gendarmería de Chile es la encargada de “hacer cumplir el castigo de los condenados” por medio de la vigilancia. Por otro lado, la misma institución es la responsable de la tarea de reinserción social de aquel que cumple castigo.

Aquella doble función de Gendarmería provoca en algunos casos la desconfianza en la institución por parte del interno en cuanto a la idea de reinsertarse socialmente, generando, además, la incredulidad de que aquellos que castigan, también tengan que ayudar. Ejemplo de lo anterior, es lo que señala la Directora del CAIS Valparaíso, quien señala que siempre se presentan dificultades para reclutar gente para que participen de sus programas, porque los internos piensan que, *“de algún modo la represión va a continuar”*.

Considerando lo último establecido en el párrafo anterior y, además de haberse presentado las conclusiones realizadas por el estudio, el investigador, desde el punto de vista de la Administración Pública, propone la realización de una serie de propuestas concretas para subsanar las falencias que están manifestadas en la investigación, en cuanto a la de reinserción social se trata.

A modo de propuesta:

- Se recomienda separar a Gendarmería de Chile de su tarea de Reinserción Social, enfocando a la institución solamente a la tarea de vigilancia del cumplimiento de pena, proporcionando un trato digno al interno, respetando sus derechos de dignidad humana.
- Se recomienda crear un servicio específico que cumpla con la tarea de reinserción social en los centros penitenciarios del país. Aquella institución podría denominarse **“Servicio Nacional del Reinserción Social”**. Este servicio deberá ser descentralizado, entendiendo que existen centros penitenciarios en todo el país, además de ser un servicio con personalidad jurídica y patrimonio propio y bajo la supervigilancia del Ministerio de Desarrollo Social.
- ¿Por qué el MdDS? Porque en su Misión Institucional destacan la tarea de *“brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e*

integración social”, creando, además, *“políticas, planes y programas en materia de desarrollo social”* (Desarrollo Social, sf).

- El servicio propuesto debe procurar trabajar en programas de reinserción social en directa relación con: Actividades de reinserción social propiamente tal, Apoyo Post Penitenciario que facilite la reinserción social, y Acompañamiento personalizado del interno, una vez que se ha egresado de todo sistema penitenciario.
- El servicio propuesto debe fortalecer las iniciativas de capacitación y aprendizaje de oficio como también fortalecer el apoyo psicosocial, ya que ha quedado demostrado que ambas dimensiones son claves para la reinserción social. Además, el servicio debe promover la relación de los programas de reinserción social con la sociedad, para así crear un trabajo en conjunto y que vaya en directo beneficio a la tarea de insertar al individuo.
- El servicio debe mantener una base de datos actualizada de aquellas personas que han estado participando en programas de reinserción social y, más aún, tener los datos de las personas que han egresado de los programas de reinserción social y cuántos de éstos están con acompañamiento personalizado. Aquello servirá para datos cuantificables y metas de control de gestión del servicio propuesto.
- El servicio propuesto debe velar por una coordinación interprogramática de los programas ofrecidos en los centros penitenciarios, ya que aquello puede producir una adaptación más rápida del interno, quien pasa de un sistema penitenciario a otro.
- Por último, el servicio propuesto, desde su línea fundamental, debe entender que *“el tiempo en prisión no ha de ser un tiempo de encierro y castigo definitivo. El tiempo en prisión ha de servir para reeducar, reinsertar y preparar para la vuelta en libertad.”*

Y por último, durante el transcurso de la investigación, en el ejercicio de recuperar la mejor información para el presente estudio, se pudo tener acceso a abundante contenido en relación a los programas de reinserción social que se realizan en los sistemas penitenciarios de España. Si bien este estudio no utiliza una metodología

comparativa para llegar a tales resultados, al analizar el modelo Español⁵ se pueden encontrar semejanzas con el modelo chileno.

Por ejemplo, en ambos casos, se puede evidenciar la presencia transversal de programas de intervención psicológica en todos los centros penitenciarios de ambos países. Aquello se ha convertido en un pilar fundamental, no tan solo para conocer la condición con la cual ingresa el interno y disminuir su índice delictual, sino también para entregar una correcta orientación de vida y permitir dar un espacio de confianza, para que el interno pueda desarrollar sus capacidades.

Otro aspecto en común en ambos países es la presencia de programas que tienen relación con la capacitación laboral y trabajo promovidos en los centros penitenciarios. Si bien, en el caso de Chile, la profundidad del programa depende del sistema penitenciario, lo cierto es que se puede afirmar que la entrega de una herramienta concreta, como la de capacitación laboral o la de un aprendizaje de un oficio concreto, es una de las aristas más importante de los programas de Chile y España, también. Incluso, en algunos, la capacitación es la manifestación real para lograr la reinserción social (Reinserción Laboral, 2015).

La misma lógica sigue la presencia de programas de nivelación de educación en ambos países. Aunque Chile, nuevamente dependiendo del tipo de sistema, aquellos programas están presentes en todos los centros penitenciarios e instituciones de Gendarmería, salvo en el Centro de Apoyo para la Inserción Social, que tienen su enfoque, principalmente, en lo laboral.

Si bien el anterior hallazgo fue producto del afán de buscar la mejor información posible para la investigación sin ser parte de los objetivos específicos o parte del análisis de resultado, lo presentado por el modelo español no se puede dejar de lado, producto de lo relevante que ha sido aquel sistema para disminuir sus números de delincuencia y, en efecto, convertir al país en el más seguro de Europa (Razón, 2015).

Aquello deja planteada otra interrogante que surge en la investigación y que puede ser tomada por un futuro investigador.

⁵ Contenido disponible en Anexos

Si los programas de reinserción social, que presentan tanto el modelo chileno como el español, son tan parecidos en cuanto a contenido y ejecución, ¿por qué, a la hora de comparar ambos sistemas, los resultados son tan distintos?

BIBLIOGRAFÍA

- Cabello Toro, D. (2004). *Derecho a la Reinserción Social*. Santiago: Tesis carrera de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2011). *INFORME SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS*. Obtenido de Organización de los Estados Americanos: <https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/ppl2011esp.pdf>
- Desarrollo Social, M. (sf de sf de sf). *Nuestra Misión*. Obtenido de Ministerio de Desarrollo Social: <http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/conocenos/mision/>
- Española, R. (2014). *Diccionario de la Lengua Española 23° Edición*. Obtenido de Real Academia Española: <http://dle.rae.es/?id=Vmst3ZK>
- Gallizo Llamas, M. (2007). *Reinserción social de drogodependientes ingresados en centros penitenciarios*. Madrid: Instituto de Investigación de Drogodependencias.
- Gendarmería, d. (2015). *Apoyo Postpenitenciario*. Obtenido de Gendarmería de Chile: <http://www.gendarmeria.gob.cl/panar.jsp>
- Gendarmería, d. (2015). *Glosario de Gendarmería*. Obtenido de Gendarmería de Chile: <https://html.gendarmeria.gob.cl/doc/estadisticas/GLOSARIO-web.pdf>
- Gendarmería, d. (2015). *Quienes Somos*. Obtenido de Gendarmería de Chile: <http://www.gendarmeria.gob.cl/>
- Gendarmería, d. (27 de Octubre de 2016). *Eliminación de Antecedentes Penales*. Obtenido de Vídeo de Youtube: <https://www.youtube.com/watch?v=rVXo7UPBLUg>
- Gendarmería, d. (Octubre de 2016). *Estadísticas*. Obtenido de Gendarmería de Chile: <http://www.gendarmeria.gob.cl/estadisticas.jsp>
- Gendarmería, D. (s.f.). *Establecimientos Penitenciarios de Chile*. Obtenido de Gendarmería de Chile: <http://www.gendarmeria.gob.cl/establecimientos.jsp>
- Gendarmería, D. (s.f.). *Quienes somos*. Obtenido de Gendarmería de Chile: <http://www.gendarmeria.gob.cl/>
- Gonzalez Placenta, L., & Morales Sánchez, J. (2009). *Los derechos humanos de las personas privadas de Libertad: Fundamento de la Ejecución de la pena y la reinserción social*. Ciudad de México: Universidad Autónoma de Mexico.
- IX Conferencia Internacional Americana. (1948). *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*. Obtenido de Programa de Derechos Humanos Ministerio del Interior: <http://www.ddhh.gov.cl/wp-content/uploads/2015/12/Declaraci%C3%B3n-Americana-de-los-Derechos-y-Deberes-del-Hombre.pdf>

- Justicia, M. (2015). *Construyamos oportunidades*. Obtenido de Reinserción social: <http://www.minjusticia.gob.cl/reinsercion-social/construyamos-oportunidades-1/>
- Ministerio de Justicia. (2015). *¿Cómo entendemos la Reinserción Social?* Obtenido de Reinserción Social: <http://www.minjusticia.gob.cl/reinsercion-social/que-es-la-reinsercion/>
- Ministerio, D. (Enero de 2012). *Informe Final de Evaluación Programas de Rehabilitación y Reinserción Social*. Obtenido de DIPRES: http://www.dipres.gob.cl/595/articulos-141210_informe_final.pdf
- Ministerio, D. (2015). *Reinserción Laboral*. Obtenido de Ministerio de Justicia: <http://www.minjusticia.gob.cl/reinsercion-social/trabajadores/>
- Morales Ortiz, F. (2012). *Reinserción laboral de privados de libertad: el rol del partenariado*. Obtenido de Sociedad Políticas Públicas Universidad de Chile: http://www.sociedadpoliticaspublicas.cl/archivos/CBLOQUEM/Panel_Mercado_del_Trabajo/Reinsercion%20laboral%20de%20privados%20de%20libertad%20el%20rol%20del%20partenariado%20publico-privado.pdf
- Morales Peillard, A., Welsch Chahúan, G., Cárcamo Cáceres, J., Aguilar Chamorro, L., & Sosa, M. (2015). *Reinserción social y laboral de infractores de Ley*. Santiago: Fundación Paz Ciudadana.
- Nº 19.856, L. (2003). *Historia de la Ley Nº 19.856 "Crea un sistema de reinserción social de los condenados sobre la base de la observación de buena conducta"*. Valparaíso: Biblioteca Congreso Nacional de Chile.
- Naciones Unidas, D. (1955). *Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos*. Obtenido de Naciones Unidas Derechos Humanos: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/TreatmentOfPrisoners.aspx>
- OEA, D. (11 de 1969). *Convención americana sobre derechos humanos (Pacto San José)*. Obtenido de Organización de Estados Americanos: http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm
- Oliveri Astorga, K. (Noviembre de 2011). *Programas de rehabilitación y reinserción de los sistemas de cárceles*. Obtenido de Sociedad políticas públicas Universidad de Chile: http://www.sociedadpoliticaspublicas.cl/archivos/BLOQUET/Seguridad_Ciudadana_y_Justicia/Programas%20de%20rehabilitacion%20y%20reincersion%20en%20carceles%20concesionadas.pdf
- Pantoja Vera , R., & Guzmán Cáceres, G. (26 de Diciembre de 2011). *Impacto del "Programa de reinserción social" sobre la reincidencia de hombres adultos condenados por delitos*. Obtenido de Subsecretaría de Prevención del delito:

<http://www.dsp.gob.cl/filesapp/Informe%20evaluacion%20de%20impacto%20preliminar%20Programa%20reinsercion%20social%202011.pdf>

Prado, F. (Enero de 2006). *El sistema penitenciario chileno, una aproximación crítica*. Obtenido de Agenda Pública de la Universidad de Chile:
<http://www.agendapublica.uchile.cl/n8/4.html>

Razón, L. (20 de septiembre de 2015). *España, tercer país europeo con la tasa de criminalidad más baja*. Obtenido de La razón.es:
<http://www.larazon.es/espana/espana-tercer-pais-europeo-con-la-tasa-de-criminalidad-mas-baja-FA10762632>

Snake, J. (2012). *Bases de la Institucionalidad*. Obtenido de SlideShare:
<http://es.slideshare.net/RichardElric/clase4bases-rolestado>

Villareal Bojorquez, I. (Mayo de 2014). *El derecho a la reinserción social como derecho humano de las personas sentenciadas: sus alcances para una mayor efectividad en el acceso a los beneficios de libertad preparatoria y remisión parcial de la pena*. Obtenido de Flacso Mexico:
http://bibdigital.flacso.edu.mx:8080/dspace/bitstream/handle/123456789/4014/Villarreal_I.pdf?sequence=1

ANEXOS

ANEXO 1) Entrevista Director Centro Educación y Trabajo – Valparaíso (Carlos Larenas) y Jefe Técnico Centro Educación y Trabajo – Valparaíso (Silvio Gore)

“Hablar de estos temas es una situación compleja. Acceder a información de estos programas es difícil ya que acá se resguarda y es confidencial la información del penado, por el tema también de los derechos humanos”

“Cuando yo era jefe técnico a nivel regional, hubo un jefe que permitió hacer una tesis respecto a los programas del complejo penitenciario los cuales están con defectos, por ser sistema cerrado. La investigación trato sobre flujos de comercialización del sistema cerrado y aquello es un ámbito de ensayo y error, y aquello sorprendió al Director ya que una persona externa encontró el error. Ahí hubo un quiebre bastante grande institucional”.

“Estas instituciones como estas (CET), son lo más cercano a la reinserción. Acá hay varios énfasis, le letra es una y la aplicación de los programas es otra, como en todos los programas de reinserción”

“La gran carencia del sistema penitenciario en Chile es porque faltan políticas de reinserción. Solamente se queda en programas pero no hay una coherencia entre ellos. Fíjate en cómo actúan los CET, siendo parte de los programas pero no tienen nada que ver. Son completamente diferentes”.

“Con una línea que atraviesa todo, a modo conceptual, con el tema de la reinserción que nace de gendarmería en su totalidad. Gendarmería no tendría sentido si no hay reinserción. En relación con los derechos humanos, Gendarmería no tendría ningún sentido si no está en función de la reinserción social de los internos, porque a partir de ahí tú haces y te conviertes en un ente o agente de los circuitos de seguridad”.

“Pero parte de todo eso, se necesita una política de Estado al respecto que te señale claramente a donde van (los reos libres). Nosotros acá en el CET tenemos misión al respecto pero no la visión y aquí cada uno pesca' sus cuestiones y lo hace como cree que es mejor. Algunos entendemos de una forma los procesos de reinserción y otros esperan que los procesos de reinserción es pegada de palo”.

Mi hipótesis es cambiar el paradigma sobre lo que es reinserción

“Yo me hago la siguiente pregunta ¿Cuáles son los factores que más se acercan a la persona que cae y entra al sistema penitenciario? ¿Cuáles son los que más influyen? ¿Más lo potencian? ¿Y cuáles de estos serán los más significativos para el proceso de reinserción? Si nosotros logramos identificar aquellos factores, pondríamos énfasis en el trabajo, en la educación, en la recreación. ¿Por qué? Porque nosotros partimos de una base de una sola piedra angular. Cuando tú caes preso, pierdes de los espacios que gozas cuando estabas no preso, desde el punto de vista humano. Pero desde el punto de vista legal, uno pierde dos derechos, solamente dos derechos. Pierdes tu derecho político (voto) y tu derecho de libre desplazamiento. En el sistema cerrado es imposible pensar en salir a comprar un cigarro o algo así porque no puedes hacerlo. Pero aún sigue rotando la pregunta, porque de ahí inmediatamente se desprende que Gendarmería tiene la obligación de ofertar todo esos espacios que perdiste cuando caes preso. Pero ojo, no ha perdido derechos, por lo tanto, yo como preso puedo exigirle a Gendarmería el derecho a la educación. No es que yo quiera, nosotros como Gendarmería debemos ofertarle. Puede además exigir trabajos, no es que seamos buenos y demos trabajo. No. Es una situación de derecho, clave”.

“Aún así, aun no nos acercamos a saber cómo se reintegra o cuando se reintegra. Porque aquí viene otra gran pregunta: Nosotros podríamos tener en estos momentos una planificación estratégica a largo plazo, nosotros tenemos pocas brechas y por ende, no podríamos trabajar, o podríamos trabajar pero en pocos aspectos, pero ¿eso asegura la inserción? Es más ¿qué estamos haciendo? ¿Estamos reinsertando si sigue preso? ¿Dónde se ve la reinserción? Entonces acá se viene una situación extremadamente compleja”.

“Por ejemplo, entra un analfabeto y sabemos por estudio, que la educación es un factor casi clave. Como estamos hablando de un analfabeto, yo creo que lo prioritario sería que hiciera la básica y después la media y ahí seguimos con el proceso de reinserción ya que hay estudios que dicen que aquello te hace más impermeable al momento del egreso. Seguimos... va a estudios superiores, aun vamos bien. Egresas y tiene un papel de antecedentes con anotaciones y egresó de ingeniero y desea colaborarle al fisco, a ese “que me dio estudio y todo”, y él desea ganar plata en esa empresa fiscal pero no va a poder entrar. Ahí no lo estás integrando. Por lo tanto, nosotros preparamos gente por derecho porque creemos que va a ser más impermeable, pero en realidad la reintegración es una combinación multifactorial”.

“Aquellos que están en el decreto de PANAR, firmado, los papeles de antecedentes se borran provisoriamente, mientras cumple. Aquello permite ingresar a una empresa del Estado, menos a la fuerzas armadas y carabineros. Y Gendarmería a veces”.

“Ahora también siguiendo con lo multifactorial, se presenta lo de la reincidencia. Yo trabajé en proyecto laboral de sistema cerrado y en el sistema semi abierto y siempre se escucha que “desde el punto de vista humano estamos apoyando a esta persona, o que desde el punto de vista económico les cuesta mucho un preso al Estado de Chile, por ende si es reincidente, cuesta mucha plata” Por lo tanto, en el punto de vista económico el CET está colaborando mucho en ese sentido y desde el punto de vista de seguridad también. Lo que hacemos nosotros “tu mamá no sufrirá”. Entonces por ahí va, y en los comentarios dicen que todo esto es fabuloso que el CET es lo mejor, pero a mí me da la sensación de que cuando un ex reo va a trabajar afuera, los jefes de las empresas dicen que “van a robar el escritorio”. Y eso es lo que dicen los empresarios. Por eso, existe la estigmatización”.

“Y con aquello a cuesta ¿tú crees que nosotros podemos tener éxito si no hay una política de Estado que te asegure a ti que fulano de tal va a tener por ejemplo cuando salga, desde el punto de vista jurídico, una integración a una sociedad o un recuperar un espacio que perdió porque cayó preso?”

“El apoyo post penitenciario es tan ambiguo que si lo conversamos, es necesario. Pero desde el punto de vista de Gendarmería, aquellos que han salido no están reconocidos como “gente a cargo de Gendarmería”. Por ejemplo el CAIS, pertenece al Gendarmería, pero ¿Por qué? Es decir pertenece a Gendarmería por una política que se requiere cuando los reos pasaron por el tema carcelario y después se enfrentaron con una realidad pero esa realidad se los empezó a comer. Ahí nació el CAIS, que sería la “continuidad” (énfasis dado) de todo el trabajo de Gendarmería o en realidad, desde el punto de vista legal, es una institución que tiene que estar porque resulta que hay unos muy buenos ciudadanos de muy buena intención que quieren que los presos se reintegren. Y lo último es el CAIS en este momento. Poco medible”.

“Ahora los programas que acá se aplican. Si tú me preguntas ¿Cuál es el nivel de reincidencia? Yo te tendría que contestar con una cifra nacional. El nivel de reincidencia de los CET es de un 6% y el dato de reincidencia de los que salen del sistema cerrado es de un 60%. Por lo tanto, estamos viendo que ahí, no hay mucha reinserción”.

“(Silvio) Y en ese punto que toca Carlos de la comunidad, la opinión general dice que “hay que hacer más cárceles. Hay que tratar la delincuencia con eso. Pero ellos no entienden que la única lógica de bajar los niveles de delincuencia, tiene que ver con que la comunidad lo integre. Entonces, todas las acciones que puedan hacer todos los programas de reinserción social están en relación dependiente con que la comunidad deba estar dispuesta a integrar. Ese es el punto”.

¿Cree el CET EN LA REINSERCIÓN SOCIAL?

“El CET cree en los temas de reinserción, estamos de acuerdo que hay que quebrar el sistema. Hay que salir a decir que los programas de reinserción social tienen limitantes porque tenemos cárceles hacinadas. Entonces, que los problemas de reinserción social lleguen y se tocan con varios factores que son externos a Gendarmería. Gendarmería prepara pero la reinserción social nítida o real se da cuando el interno egresa. Y ahí entra a jugar la sociedad en su conjunto. Lo que yo te digo, no sacamos nada con hacer excelentes profesionales y capacitarlos y dejarlos en la puerta como mano de obra calificada (ojo, que hemos dejado en la puerta a ingenieros. A ese nivel) si después no existe algo más ¿Luego qué? Porque no hay políticas de seguimiento”.

“En verdad si hay políticas de seguimiento, pero débiles. Que no se acercan a su objetivo, son ambiguas. Yo me mato’ de la risa cuando dicen que ¡hay políticas de seguimiento pero mientras esté con nosotros! Viste que ahí hay una diferencia mientras nosotros estemos acá. Mientras sea usuario de Gendarmería. ¿Pero cuándo se va? ¿Cómo nosotros le podemos decir a la ciudadanía? En realidad nosotros podemos rendirle cuentas a la ciudadanía diciendo, nosotros hicimos todo esto con el interno. Pero ¿cuál será la pregunta de ellos hacia nosotros? Se reintegró o no. Y no lo sé. Lo único que te puedo decir, es que reincidió. Entonces la gente dice: viste que Gendarmería no sirve para nada”.

“La sociedad tiene más sus ojos en que aquella persona vuelva a reincidir a que se reintegre socialmente. Son muy pocos los ojos que se dan para dar una mano, una chance verdadera para decir que una persona se merece otra oportunidad”

“Hay varias interpretaciones sobre porqué existen las cárceles. Hay postulados que dicen que el preso es necesario. Ósea hablar a ese nivel es tremendo, es más hay otros que dicen que el Estado crea los presos. Y hay una parte que habla que dice que a un sector

le conviene que uno esté preso para decir que “tú eres bandido y yo no”. Con que yo esté comiendo las barbaridades más grandes igual yo no soy bandido. Y no solo la institución cárcel, también la Iglesia por ejemplo. Y ese es un tema”.

“Hay otro en foque que está muy de boga que es el enfoque de las estrategias políticas. Hay sectores en Chile que quieren llenar de cárceles. Hay ONG’S que quieren poner cárceles en cada comuna, encada esquina independiente de los análisis de criminalidad que se entregan que son totalmente certeros. Ahí tú ves una rigurosidad necesaria para tratar el tema. No es profundo, pero sería a los ojos de la sociedad algo correcto. Porque queramos o no hay un sector que quiere llenar de cárceles porque insisten que Chile es un país totalmente inseguro. Pero en términos reales si nos vamos a estadísticas, en Chile no hemos usado casi nada la comisión de delito. Inclusive, hay estadísticas que dicen que algunos delitos han disminuido. Pero estos sectores quieren meterte el miedo y meterte la visión de que Chile es un país que no puedes andar tranquilo. Y si tú lo ves, estos mismos sectores que están eso por factores políticos son casualmente dueños de los medios masivos. Mira la tele. Comienzas con sangre y termina con sangre. Pero compara, Chile no es más peligroso que Perú. Menos que Honduras. Cuando hacen entrevistas (encuestas) a los turistas, ellos encuentra a nuestro país seguro. No solamente para turistear sino también para vivir. En definitiva, teniendo esa muralla, no se puede tener reinserción”.

“¿Recuerdas de los 700 reos que dimos libertad condicional, que decían que volverían todos? Bueno han vuelto 2,9% que era lo esperable. Acá en Valparaíso sacaron 18, pero para la próxima, aquellos deben salir de aquí (del CET), porque están más preparando que otras partes. Por el régimen que tenemos nosotros”

“Nuestro CET alberga 35 personas actualmente, se caracteriza por tener régimen de autodisciplina y autoconfianza. A mayor disciplina, mayor confianza. Ahí se crean los espacios y el reo se va soltando. Los programas que tienen los internos acá son: oferta laboral permanente productiva con tres talleres y una de obras civiles menores. Atención psicosocial permanente, salvo los días que la asistente no viene. Hay deporte permanente, educación permanente, Acá tu encuentras todas las instancias desde nivelación hasta educación superior, de hecho hay dos personas que están por egresar de educación física. Tenemos capacitaciones laborales y ellos pueden salir a estudiar afuera, por ejemplo a la fundación playa ancha. Si tú empiezas a sumar, nuestros

programas en función a la reinserción, existe una oferta permanente. Eso significa algo y es una particularidad. Acá nosotros no hacemos clases sino que las nivelaciones se hacen afuera y en ese sentido nosotros intentamos darle ese sello, que nuestro CET en términos de integración, aquel trabajo es total y conjunto con la comunidad. Porque consideramos que todos los escenarios tienen que ser reales”.

“Aquí, el interno tiene régimen de internado pero no obstante, en el caso del interno que está en estudios superiores, no tiene ningún problema en ir a la fiesta mechona. Lo que no puede hacer, porque tiene un costo de falta grave, no puede llegar pasado a copete. Pero insisto en lo de los escenarios reales: está participando en un escenario real”.

“En síntesis: educación permanente, trabajo permanente, deporte permanente, recreación permanente. Esa programado como ejes. Existen y están”.

“Hacemos trabajo con familia pero en menor escala. Porque de ellos dependen muchas cosas. Trabajo con la comunidad es muy fuerte. De hecho acá se reúnen ONG’S y organizaciones de juntas de vecinos. Acá tienen reuniones directivas. Tenemos dos internos que participan en la toma de decisiones. No es menor. Nosotros además somos muy bien acogidos en términos de las organizaciones de base. Participamos en mesas comunitarias y la comunidad a veces también viene, como jardines infantiles, escuela y hacen su actividad acá y nos conocen porque estamos metidos en la comunidad. Es una colaboración directa en todos los niveles. A veces vienen escuelas de lenguaje a celebrar el día de la solidaridad y comparten con nosotros y hacemos intercambio de regalos mutuo. Entonces nos metemos a eso. A estar abiertos a la comunidad”.

“Presentamos equipos de futbol muy buenos siempre. Salimos todos los martes a jugar a la sintética de santos Ossa. Ahí hay solo un detalle: El interno que quiera jugar, se tiene que poner con la plata. Nosotros perfectamente podemos pagar la cancha. Pero insisto, en poner los escenarios reales: cuando unos está afuera, si quiere uno ir a jugar, tiene que pagar. Acá no es el “pobre interno”. En ese sentido, si el interno paga, tiene derechos como pisar aquella cancha. Y el que no tiene plata, no va. Porque la realidad es así”.

“Siguiendo con lo anterior, acá al interno por trabajo se le paga. Trabajamos en sociedad comandita, es decir si nosotros tenemos 50% de utilidades, el 25% es para nosotros y el resto para ellos. ¿Qué se hace son esos 25%? Invertimos en infraestructura y todas esas cosas. Todo sin fines de lucros. Hacemos compra y todo relacionado con los internos. En

el caso del futbol, a veces se le hace un prestamos pero si o si debe pagarlo. Todo en base a la autodisciplina”.

“Lo que al interno le gusta, es estar afuera de estas rejas. Da un ojo por salir. Cuando a veces el monitor debe salir a cotizar, están todos haciendo fila para acompañarlo. Se entiende si uno tiene empatía. Si una está en ese lugar, lo único que quiere es salir a la calle”.

“En realidad, nuestros grandes problemas comienzan cuando él se empieza a integrar. Porque cuando tú estás preso a las 4 estas encerrado y listo”.

“Acá no. Aquí si tu sumas, aquí tienes todos los días visita de las 18 a 20 y los fines de semana de 14 a 20. Pueden usar dependencias propias. Segundo, cumpliendo los primeros 6 meses tienes el primer beneficio de salidas trimestrales que el sistema cerrado no lo tiene. Son 7 días que puedes utilizar en estos tres meses para estar en la casa. Después, vas por la salida diaria y en total tienes como 125 tantos días anuales libres. Y los problemas que antes los mirabas de lejos, o con mucha pena, o tu realidad en la casa, siguen, pero ahora la mentalidad es otra porque tu como reo eres el protagonista directo de todo eso y eso cambia el panorama. Entonces, cuando regresan a su entorno llegan preocupados porque no tienen como comprarle zapatillas al cabro”.

“Hay un estudio que corrobora que cuando el hombre pierde la libertad, la mujer o las parejas lo acompañan y mantienen el vinculo. Cuando la mujer pierde la libertad, el marido se va. Es un problema de género. Y acá comienzan a tener problemas y hemos visto cuando el interno “empieza a salir a estudiar” y empieza a asistir a un curso y tiene compañeras y el interno se empieza a entusiasmar. Y esos problemas pasan como los celos. Pero insisto, ese es el escenario real y tú ves aquello y es real”.

¿Quiénes están acá en el CET?

“Primero existe el proceso de selección CET los cuales buscan gente que Provenga del sistema cerrado. ¿Cómo llegan acá? Tres instancias: Primero, deben pasar por el consejo técnico (encargado laboral, educacional, jefe operativo, jefe unidad y técnico) de la unidad de origen. Se revisa conducta que debe ser buena o muy buena del último bimestre y la trayectoria del reo. Estos son aprobados y luego deben pasar por nuestra entrevista que es pesadísima. No todos los CET lo hacen pero este sí, ya que hay que agotar todas las

instancias de selección. La última instancia es un consejo integrado que se da en la dirección regional (jefe de unidad de origen, jefe del CET y un representante a nivel regional) ahí se ve que todo esté en orden, como los procesos y lo administrativo, luego se aprueba con el director firmando el traslado y listo. A veces hay otra instancia como el tiempo mínimo, que es aquel que habla que hay que tener un tiempo mínimo en el sistema cerrado para estar en el CET. Ese mínimo es porcentual, son 2/3 de la condena cumplida”.

“El interno que está acá debe ser seleccionado. No todos pueden estar en el sistema semiabierto (CET) y no todos tienen el tiempo para estar y postular. Además no todos tienen las características individuales para que ellos se puedan adaptar a este régimen. Definitivamente hay algunos que no pueden adaptarse a esta rutina con esta. Hay muchos internos que postulan porque utilizan esta unidad como trampolín para quebrantar. Afortunadamente, nosotros tenemos muy poco quebrantamiento. Este CET en específico. Yo creo que es uno de los pocos CET que tienen tan poco quebrantamiento en Chile. Este año (2016) no hemos tenido. El último caso fue en abril del 2015 pero fue por otra variable, hubo un problema ético con un Gendarme que no funcionó acá porque ellos tienen la lógica de los palos”.

“En este momento, alguien de los internos podría estar haciendo abandono del complejo o podría haber alguien en el cerro. O pueden usar de mala manera las instancias del fin de semana o cuando salen a clases EN verdad, espacio para irse, hay un montón”.

“Entonces ¿por qué la selección en este CET en particular es tan compleja? Porque cuando un interno no se acostumbra a este sistema, nosotros debemos devolverlo a su unidad de origen. Y cuando lo devolvemos, la conducta del reo se categoriza a pésima. (Escala: pésima, mala, regular, buena y muy buena). Para llegar a muy buena debes pasar por el tribunal de conducta que se hace cada tres meses y para postular justamente a los beneficios debes tener conducta buena y muy buena. Por lo tanto, al devolverse se pierde toda categorización y posibilidades de beneficios como lo es la libertad condicional. La libertad condicional es cuando debes cumplir en el medio libre con una firma en el CAIS. Entonces, puedes perder muchas cosas y beneficios si es que no te acostumbras al CET”.

“Tenemos otro problema relacionado con este CET es que el beneficiario no se quiere ir. Ya que quiere cumplir la condena acá. La semana pasada pasó que tuvimos una cena

con costillar y papas rusticas y a las 12 tenían que irse porque ya algunos egresaban. Nos comentaban que iban a echar de menos comer este tipo de platos así”.

“Cuando uno cae preso, también se lleva preso a la familia ya sea por preocupación o cosas económicas, el interno deja de ser proveedor y montones de cosas más. En este caso, cuando el interno lo devolvemos a la realidad, la familia sufre mucho porque ellos tienen la sensación de que estando aquí, el interno se siente más seguro. Acá el interno “no es vigilado o timbrado cada 10 días”.

“El tema es que la familia sufre. Normalmente en las unidades penales para visitar, tienes que llegar a las 5 o 6 de la mañana por la cola. Si bien a veces esas medidas son necesarias, son limitantes y hay que aceptarlo. Acá en el CET a nadie se le va a ocurrir aquella situación mencionada o que puedan celebrar el cumpleaños de un interno y que le puedas pasar el cuchillo para cortar la torta. Y acá eso pasa. Es totalmente diferente”.

“Sin embargo, hay restricciones, acá el interno tiene derecho a celular de 18 a 20 porque el reglamento así lo dice. Si nosotros captamos un celular fuera de horario, el interno pierde todos los beneficios. No podemos llevar y relajar mucho el tema. Pero en general estas unidades penales tienen muy poca reincidencia. Será porque trabajamos con escenarios de sistema reales, será por la labor de contención que hacemos. Yo me quedo con ambas cosas. Además del acompañamiento que hacemos a los que se encuentran en estado de prisión. Ellos requieren para mejor la calidad aquello para que posteriormente ellos tengan una reinserción no tan traumática. En ejemplo, si acá hay carne dos veces a la semana, afuera dudo que lo haya”.

“Entonces, debemos apuntar a que el regreso del interno sea absolutamente normal y que su reintegración no sea traumática. El CET debe procurar que el interno que salga con alguna herramienta le permita enfrentar su proceso de reinserción porque como te digo, el proceso de reinserción en términos reales no se dan estando acá, sino que se dan cuando están en libertad”.

“Nosotros nos encargamos de que el interno sea más impermeable a todo lo que le va a suceder al enfrentar la realidad y sobre todo a conllevar aquellos efectos que producen estar en la prisión. Ellos nos se olvidan nunca más independiente de su grado de reinserción o que muchos de ellos están trabajando o que hayan formado familia. Yo creo que el daño psicológico muy en su interior va a persistir siempre. Es una cicatriz que se

lleva. El sólo hecho de haber pasado por cualquier sistema afecta una enormidad. Piensa en los que estuvieron viviendo hacinado. Y suceden cosas dentro que son fuertes y profundas. Acá hay gente que nos ha dicho que están muerto en vida producto de su experiencia carcelaria, pero acá en el CAIS han podido revivir producto de que comienzan incluso a respirar otro aire. Y eso marca totalmente la diferencia, el interno se sacude de aquello e incluso desde el punto de vista físico cambia también el aspecto”.

“Cuando tú observas estos tres sistemas (abierto, semi abierto, cerrado), vas a encontrar que hay particularidades y que son diferentes sus accionar y de ahí vienen las conclusiones”.

“¿Las cárceles cómo deben ser en este momento? Las cárceles deben ser todas CET. Los que poseen daños psicológicos graves deben estar encerrados. A esa gente hay que permitir que se muera tranquilamente, pero en cárcel porque no sirven lamentablemente para estar afuera. Ellos le hacen un daño muy grande a la sociedad. A esas personas, no obstante, Gendarmería también debería darles un programa independiente de las atrocidades que han hecho. Aquellas personas están seriamente dañadas y no hay nada más que hacer. Estudios dice que los psicópatas, no tienen vuelta. Por lo tanto, a ellos hay que encerrados y con su respectivo programa porque también deben tener dignidad si también son seres humanos. ¿Ellos se reinsertan? ¿Qué se hace por esa gente?”

“Hay una investigación canadiense del año 2011 que habla de la reintegración y su relación con la comunidad. Mostraban países de Sudamérica y Europa, y ahí se arrojaba de que Sudamérica tiene la tendencia es hacer más cárceles y la curva de reincidencia era ascendente. Es decir, mientras más cárceles, más reincidencia. Y mostraban la curva de los países europeos que apuntaban al sistema semi abierto y abierto y los niveles de reincidencia eran menos a un 20% por ejemplo. Los europeos mostraban que ellos trabajan el sistema cerrado solo para delitos de sangre y psicopatía. El resto, todos con sistema abierto y semi abierto. En otras palabras, el tratamiento punitivo, de encierro en estos sistemas, siempre eran efectivos porque los europeos están apuntando a eso”.

“De eso, hay que hacer una lectura de la causa del que delinquirió que es interesante observar la tipificación del que delinquirió. Acá no puedes meter a la cárcel a un tipo que vende cds en la calle. Ahí hay que replantar cómo castigar aquella falta porque es otro tipo de tipificación. No puedes darle 3 años por aquello”.

“Cuando se tipifique aquello, por efecto, el Estado disminuye un costo importante en el tratamiento penitenciario. Los gastos bajarían de manera increíble. Si seguimos con la idea de sólo encerrar en el sistema cerrado específicamente a los psicópatas, ellos representan el 10% del total de la población penal. O sea que un 90% o 80% podría estar cumpliendo condena en el sistema abierto y semi abierto. Y respecto a qué programa puedes hacer con un psicópata, solamente trabajo u oficio. Tu no lo puedes potenciar psicosocialmente y llevarlo a espacios públicos porque ellos van a ver que aprender esas habilidades, podrán desarrollar su psicopatía. Ellos solamente pueden hacer trabajo físico”.

“El funcionamiento de las cárceles metafóricamente hablando, te enseña el comportamiento de la sociedad en su totalidad. Hay que fijarse cómo son los presos, qué tipo de presos. Mirándolos te das cuenta de si funcionan o no los programas de reinserción social. Del punto de vista sociológico, las cárceles son una escuela, por ende, hay que observarlas porque tu siendo parte de esta no eres una persona convencional porque cometiste un hecho no convencional. ¿Quién reparará ese daño?”

Anexo 2) Entrevista a Iris Miranda Gatica – Jefa del CAIS Valparaíso – Chile

“1770 personas actualmente en el CAIS. Esa es la estadística hasta el 30 de noviembre. Dentro de esa cantidad, 1081 están en proceso de eliminación de antecedentes con el decreto 409. Nosotros podemos dar información más específica a juzgados y otros servicios relacionados con aquella materia”.

“Dicho eso, los que hacen el 409, tienen un tratamiento especial porque la gente que está en ese proceso, ya cumplió condena. Entonces, nosotros con mayor razón debemos cautelar que sus datos o información no se filtren. Y una vez que esa persona logró eliminar y fue favorecida por el decreto ley, está prohibido informar. Por eso, Gendarmería debe cautelar la entrega de información que ponga en riesgo la integridad de la persona o se entrometa con su privacidad”.

¿Qué es el CAIS Valparaíso?

“Nosotros somos los herederos de los Patronatos Locales de Reos (PANAR). Esa institución existió del año 32’ y en el año 2012, los PANAR fueron derogados, porque antes eran fundaciones de derecho privado y Gendarmería quiso institucionalizar el sistema post penitenciario para darle una estructura formal, entonces a partir de eso, el sistema PANAR se comenzó a conocer como sistema post penitenciario y se crea dentro de la institución el departamento post penitenciario en Santiago. En consecuencia del tiempo, se derogan los PANAR y en su lugar se generan de manera ya más formal el departamento post penitenciario y los CAIS incorporando ahora sí, estar adscrito a la orgánica de Gendarmería”.

“Por ende, dentro del CAIS, la estructura cambia y el funcionamiento porque los PANAR eran casi como una ONG, pero se institucionaliza la institución con su estructura completa sumando además ahora metas de gestión. Una de las metas principales que tenemos por ejemplo es incrementar la cobertura de Gendarmería que ingresa a eliminar antecedentes”.

¿Cómo se logran aquellas metas?

“Nosotros todos los meses hacemos difusión en el principal centro penitenciario de la ciudad que es el Complejo y vamos allá mensualmente a exponer del decreto 409 a todos los internos que van a egresar por cumplimiento de condena al mes siguiente. Pese a los

esfuerzos sistemáticos que hacemos, en realidad no es tan grande el impacto. La gente se demora en llegar, llegan varios meses después o se convencen en venir porque un amigo le dijo sobre el decreto. ¿Por qué pasa esto? Por un lado bueno, estamos dentro de Gendarmería que también tiene su lado malo. Ellos piensan (los que están por salir) que de algún modo la represión va a continuar pero la impronta que hay en el CAIS es otra. Entonces acá lo fundamental es que casi el 80% de las personas que vienen son voluntarios. Salvo los que están con libertad condicional que su firma está controlada por los CAIS, por lo tanto, nosotros tenemos población penal en nuestras unidades. De hecho, a ellos les decimos penados y a los que están con el 409 les decimos usuario. También se controlan en los CAIS, las personas que cumplen condena bajo la modalidad de indulto conmutativo pero esa población se va eliminar porque resulta que apareció un decreto ley en el gobierno de Piñera cuyo principal objetivo era descomprimir las cárceles. Entonces todos aquellos que estaban con indulto, decidieron que debían terminar su condena en los CAIS. Actualmente hay 37 con indulto cumpliendo condena con nosotros”.

“Algunos que están eliminando antecedentes están en una instancia que se llama Oficina de Diagnostico de Prontuario (ODP), esta es una prestación que hacen los CAIS. Por ejemplo, a veces tienes muchas condenas y recuerdas que cumpliste solo algunas y aún así quieres eliminar antecedentes pero si no tienes todas cumplidas no puedes y tú aseguras que cumpliste todas. ¿Qué hacemos? Mandamos al usuario a la ODP y ayudamos a la persona a rescatar su certificado de cumplimiento de condena y aclaramos el prontuario (el papel de antecedentes). Ese es un servicio que entregamos exclusivamente en este CAIS, creo que hay algunos pero no estoy segura”.

¿Qué personal está en el CAIS?

“Aquello está en relación directa con los programas de apoyo que tenemos.

El primer programa se llama apoyo post penitenciario, aquel programa cuenta con 2 profesionales. Ellos trabajan con una cobertura anual. El usuario ingresa en un año calendario y egresa en el mismo año. Ese programa tiene una cobertura para 60 personas anual y entrega prestaciones en capacitación de oficios y colocación laboral además de apoyo psicosocial y también entrega apoyo económico a pequeños emprendimientos. En esto último, al usuario se le entregan insumos fundamentales a algunos negocios que tengan un cierto grado de consolidación, es decir igual debe haber un negocio previo o una experiencia asociada. El APP se financia con fondos de Gendarmería de Chile y este

programa de reinserción se financia con fondos del ministerio del interior. Pero la verdad es que en sus prestaciones el igual al APP y que lo único que varía son las coberturas. Este programa cuenta con 3 profesionales y un administrativo. El cupo anual es de 102 personas en este programa”.

“Otro programa del CAIS Valparaíso es el llamado “Transito a la comunidad”, es un programa piloto exclusivo de nuestra Institución. Partió en octubre de este año y está focalizado a proporcionar a los libertos condicionales acompañamiento profesional exclusivo, algo que es inédito, es decir, que la persona condicional que se presenta al CAIS a cumplir su condena pasará automáticamente a la tutela de un profesional. Algo totalmente personalizado. Cada profesional se hace cargo de un número determinado de libertos. Para este programa se cuenta con 4 profesionales. En este momento tenemos 30 libertos en el programa piloto”.

“Hay que saber que la libertad condicional tiene una característica y es que la gente viene a firmar el saldo de su condena acá pero no todos duran mucho tiempo, pueden estar como mínimo 3 meses o a veces menos y los que más pueden estar a veces son perpetuos. Por ende, esa cifra no es estable y varia siempre. Por eso aun está en fase piloto y hay que ver cómo funcionará. Es todo un misterio... En el mes de abril del 2017, van a salir más libertos condicionales y nosotros deberíamos estar preparados para recibirlos a todos con ese programa. En síntesis, es una buena idea pero aun se está construyendo. Hasta ahora es una población manejable, por ende ha funcionado. Además agregar que los libertos condicionales reinciden muy poco. De los 700 que salieron, sólo reincidió el 2.9%. Nada. Y ese programa que salió en Abril no tenía programa de apoyo como el piloto de ahora. Este programa piloto se hizo con los egresados de octubre. Por eso que al programa aun hay que hacerle una línea base, si bien se está construyendo, aun falta. Tenemos el apoyo del ministerio de justicia además quien está atento a todo lo que se realiza acá. Este programa piloto nace como iniciativa de la subdirección técnica de Gendarmería y el ministerio de Justicia. Hay mucho personal que se necesita e insumo que aun no están”:

Oficios entregados

“Nosotros tenemos fondos propios para capacitar y licitamos los cursos y definimos con los usuarios el catastro de intereses, la oferta laboral de la región y luego abrimos los cursos para postular y la gente se inscribe. Eso se financia con fondos de Gendarmería o

con fondos del ministerio según el programa que sea. También llegan cursos Sence y los usuarios pueden postular”.

¿Cómo es la labor que hacen en el CAIS respecto a la colocación laboral?

“Se hacen contacto con empresas, visitamos empresas, se pide información y además se hace una actividad anual con las empresas. Este año lo hicimos en el congreso y nos fue bastante bien, pero la verdad cuesta. La colocación laboral en realidad es auto gestionada por la mayoría de los usuarios. Entonces, mi equipo de repente se frustra porque dicen ‘pucha nosotros se supone que estamos para que la gente sea colocada por nosotros’. Pero la mirada que yo tengo es diferente. Porque tú cuando acompañas no solamente estás enfocada en la colocación. Ese no es el fin. Yo estoy haciendo con el usuario un acompañamiento en el proceso de cambio de la persona. En realidad aquellas intervenciones de cambio te empoderan socialmente como para pararte en un lugar para buscar empleo de manera de que para mí como acompañadora tiene un significado y recompensa directa del trabajo que se realiza. Por lo tanto, todo esto funciona así. Aún así igual hemos colocado gente, ponte tú la empresa tres montes nos ha recibido mucha gente, los frigoríficos también al igual que constructoras, entre otras. Ellos nos contactan y nos dicen que hay cupos y empezamos a colocar. Más o menos así opera la colocación”.

“Si bien su equipo igual se frustraba, ¿era por los indicadores que ustedes manejaban? o es más por un aspecto emocional del trabajo?”

“Sería encachao’ decir que nosotros colocamos 40 personas, pero esos 40 o 35 se colocaron a sí mismos entonces la mirada que yo tengo, particularmente como de profesora, pero la realidad es que tu no llevas tanto a las personas a buscar trabajo es más la intervención psicosocial que nosotros brindamos, es decir , todo lo previo, porque tú le cooperas en sus competencias , le enseñas a enfrentar una entrevista laboral, que también es parte de un trabajo de intervención que hacemos, finalmente todo se suma y a la larga quizás no le encontraste trabajo de manera directa, pero hiciste un proceso en donde él fue a buscar trabajo por sí mismo y eso es valorable mucho mas”.

“Tuve un par de acercamientos con personas que han participado en programas de reinserción social que actualmente están trabajando y ellos dicen que la mayor crítica es que: Si bien ustedes el CAI o el CRS entregan un material o una herramienta concreta de

trabajo, ellos afirman que posteriormente no existe un apoyo fundamental de acompañamiento ¿Qué dice usted al respecto?”

“Acá hay una cuestión que va más allá de los programas, respecto a lo que tú dices ahí hay que ver el tema de presupuesto, nosotros no podemos ir más allá de lo que pide la persona. Tu no lo puedes monitorear más a esa gente por ende tu concluyes el proceso de manera artificial. Nosotros no tenemos la capacidad de decirle al funcionario profesional que haga un seguimiento particular de una persona, aun así mis profesionales van a afuera a buscar a su gente (los usuarios) para motivarla que ingrese nuevamente, porque todo esto es voluntario. Quizás este es el problema más grande del CAIS es todo voluntario. Es un problema mayor, porque a nosotros también nos piden metas de control de gestión”.

“Si tú tienes 120 personas o 30 o 20 y si se te cayó uno tú tienes que inmediatamente tener de inmediata la reposición. Si es hombre debe ser hombre, si es mujer debe ser mujer y además cumplir cierto perfil, porque no es cualquiera, por lo tanto la tarea de reclutamiento para el CAIS es compleja, ya que se reinicia todo el sistema, es empezar de 0 constantemente. Entonces ¿Qué dice el usuario? Los usuarios no tiene conciencia de aquello mientras que nosotros debemos de cumplir aquella meta a veces las funcionarias deben hacer 200 entrevistas para poder llenar los cupos, ya que no basta que la persona esté bien, sino que también se requiere un diagnostico exhaustivo de la persona. Por lo tanto no queda tiempo para prolongar un vínculo mayor con el usuario, ya que estamos tratando de contactar a otros usuarios. Este sistema es perverso, porque finalmente trabajamos con números y ese es el cuestionamiento permanente con el trabajo del equipo que no compartimos, pero entendemos, ya que esa es una de las características que finalmente como equipo por medio de la voluntariedad tratamos de resolver”.

“La persona que se somete a un programa de integración, porque cree que es bueno o es necesario y cuando él ingresa debemos cumplir todos los objetivos con él y hacerlo bien, porque debemos tener a todos los usuarios egresados y evaluados de la mejor manera”.

“¿Existe alguna política de una permanencia en el tiempo sobre los programas post penitenciario?”

“En algún momento tú tienes que dejar a la persona terapéuticamente no puedes estar paternalizándolo todo, eso como primera cosa. La segunda es que el sistema post

penitenciario no es bonito, pero su existencia revela una falencia de gendarmería: ¿Por qué se necesita de un programa post penitenciario si supuestamente de los complejos deberían haber salido listas para enfrentar el mundo real? Eso es uno de los cuestionamientos que también nos hacemos. Efectivamente en una cárcel, por ejemplo, hay mucha gente que se capacita y todo eso, pero cuando salen a la libertad no entienden nada y no reciben nada, entonces el sistema post penitenciario viene a reparar aquello, en parte. Sumando a aquello la DIPRES entrega un presupuesto anual y tú tienes que hacer un trabajo anual que en realidad dura 9 meses en el mejor de los casos y tú no puedes intervenir a X preso más allá de lo que el presupuesto del año te exige y está sujeto a eso, porque así funciona esto. De hecho nosotros a veces detectando que un caso requiere seguir en apoyo, hemos tenido que pedir permiso especial para ver si podemos hacer un trabajo continuado para el año que bien, pero eso siempre con mucho temor de que el presupuesto no lo permite. Finalmente es un tema político-financiero”.

“¿Cuánto se gasta más o menos anualmente por usuario del CAIS?”

“Lo que pasa es que cada programa tiene un presupuesto para distintos ítems y no existe un ítem para usuario, pero si lo tuviésemos que poner en esos términos, por ejemplo, el PRL decimos que tenemos tanto presupuesto para capacitación, tanto presupuesto para servicios generales, como bonos de locomoción para que el usuario venga a la capacitación, servicios honorarios, entre otros. Finalmente en un usuario se gasta a lo menos \$500.000 por persona, pero eso es variable, ojo, dependiendo del curso. Técnicamente es una partida dividida por ítems”.

“379 están con libertad condicional, 37 con indulto y el resto por el decreto ley 409 esa estadística hasta el 30 de noviembre 2016”.

“Ahora igual hay gente que acá ha salido favorable y muy agradecida de este lugar, se mantiene el contacto. La labor que hacemos acá muchas veces es demandante, pero reponedora. Al final muchos encuentran un verdadero apoyo y una resonancia afectiva hacia sus demandas y necesidades. Yo no digo que esto en la cárcel no ocurra, ya que equipos técnicos de la cárcel están superados por los números, siempre hay mucha necesidad y demanda. Es una realidad difícil de mejorar, porque hay necesidades constantes, se necesitan manos y recursos humanos y no hay presupuesto para ellos y por qué? Porque gendarmería recibe un presupuesto y tiene que privilegiar la seguridad, es decir más armas, mas pistolas, mas rejas... las condiciones del encierro son las más

extremas y aun así estamos al debe, aun así hay unidades penales que no tienen las mejores condiciones. Yo no lo justifico, pero los entiendo. Entonces, claro, necesito 3 gendarmes, porque se me está cayendo el techo producto del agua, necesito un profesional para hacer una intervención para poder arreglar eso. El sistema cerrado demanda todo ese tipo de situaciones porque es el que más ojos tienen respecto a la opinión pública. Imagínate cuando aparecen las noticias de cuando se arrancan los presos. Esto es político”.

“Señalar por último que no ha habido un incremento sustancial para los programas, ya que todos sabemos que el país está en estado de crisis. El 2014-2015 ya tuvimos problemas respecto a eso, no podemos negar que tuvimos una contracción económica que se nota en el área de empleo ¿Qué hace nuestra gente? Opta por los empleos de autogestión, microempresas o comercio ambulante y desde el punto de vista económico ellos siguen viviendo la marginalidad”.

“¿Cómo es el tema del apoyo al trabajo independiente? ¿En qué consiste?”

“Se les enseña a levantar una microempresa, se les da un pequeño capital, pero no se les da el dinero sino que se le compra los insumos necesarios, que tampoco es tanto, ya que tampoco el presupuesto alcanza. Todo el capital que se le entrega es para ellos el 100% a diferencia de los CRS que es a comodato”.

ANEXO 3) MODELO REINSERCIÓN SOCIAL ESPAÑOL

La tarea de reinserción social en el país español está a cargo de la “Secretaría General de Instituciones Penitenciarias”, organismo dependiente del Ministerio del Interior del Gobierno de España.

La secretaría tiene sus fines y principios contemplados en la Constitución Española en la Ley Orgánica General Penitenciaria en donde se estipula las tareas de reeducación y reinserción social de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad, la Retención y custodia de detenidos, presos y penados. Además de la Asistencia y ayuda de los internos y liberados (Secretaría General, 2015).

En la página web de la Institución señala que:

La finalidad de la Administración Penitenciaria consiste en dirigir todos los medios personales y materiales hacia la retención y custodia de detenidos y presos así como el tratamiento de las personas penadas, procurando que el régimen de cada centro garantice la convivencia ordenada de todas ellas, y consiga generar, de esta forma, las condiciones idóneas para desarrollar las actividades de tratamiento. (Secretaría General, 2015)

Funcionamiento sistema penitenciario español

El compromiso que tiene la Institución respecto a sus objetivos de reinserción social es que se aspira a que el paso por la cárcel no sirva, como “en tiempos pasados”, a modo de escuela de delincuentes sino, por el contrario, para prepararles para una vida en libertad en la que prime el respeto a las normas sociales y al mandato de las leyes. Por eso el esfuerzo se dirige, “sobre todo, a poner en sus manos los medios laborales y educativos que les ayuden a enfrentarse con éxito a la nueva vida que les espera cuando salgan de la prisión” (Del Interior , sf, pág. 14).

Modalidad de Cumplimiento de pena

Los tipos de interno que estarán en cada complejo dependen en primera instancia del grado con el cual son catalogados y observados por un equipo especial denominado “junta de tratamiento” quienes decidirán, de acuerdo a los antecedentes presentados del

futuro penado, a qué grado corresponde su condena provocando así a qué tipo de sistema debe pertenecer (Del Interior, El Sistema De Grados, 2015).

- Primer Grado: Se asigna este grado penitenciario únicamente en los casos de peligrosidad extrema o de inadaptación grave.
- Segundo Grado: Son los penados sin clasificar y a los detenidos y presos. Son la categorización más común.
- Tercer Grado: Se aplica a los internos que, por sus circunstancias personales y penitenciarias, estén capacitados para llevar a cabo un régimen de vida en libertad.

Si son de primer y segundo grado corresponde a un régimen en el que las medidas de control y seguridad más restrictivas, es decir, el sistema cerrado. El tercer grado corresponderá a los internos pertenecer al sistema abierto (Del Interior, El Sistema De Grados, 2015).

Señalar además que ninguna clasificación es definitiva (positiva y negativamente), el grado asignado a un interno o interna es revisado por la Junta de Tratamiento cada 6 meses, y en el caso del primer grado, cada 3 meses (Del Interior, El Sistema De Grados, 2015).

Regímenes del Sistema Penitenciario español

En cuanto a la administración del sistema penitenciario, el sistema dispone de una red de Centros Penitenciarios (CP) y Centros de Inserción Social (CIS), repartidos por todas las comunidades autónomas españolas. En este caso, los CP serían el sistema cerrado y los CIS, el sistema abierto.

Cada Centro Penitenciario y Centro de Inserción Social son independientes y disponen de una estructura propia y similar, compuesta por el Director del Centro Penitenciario, asistido por un equipo operativo independiente para cada sistema. Igualmente, existe un elevado número de profesionales en los centros penitenciarios que trabajan en el área de tratamiento psicólogos, juristas, educadores, trabajadores sociales, monitores deportivos y ocupacionales, etc. Y en el área médica existen facultativos, farmacéuticos, enfermeros, auxiliares de enfermería, entre otros (Del Interior , sf).

Todos los CP del país español siempre cuentan, en el conjunto de sus dependencias con servicios idóneos de dormitorios individuales, enfermería, escuela, biblioteca, instalaciones deportivas y recreativas, talleres, patios, peluquería, cocina, comedor, locutorios individualizados, departamento de información al exterior, salas anexas para visitas familiares, y, en general, todas aquellas funciones que permitan desarrollar en ellos una vida de colectividad organizada y una adecuada clasificación de los internos, en relación con los fines que, en cada caso, le están atribuidos (Del Interior , sf).

En cuanto a los Centros de Inserción Social (CIS), estos son establecimientos penitenciarios destinados al cumplimiento de penas privativas de libertad en régimen abierto. La actividad penitenciaria en los CIS tendrá por objeto esencial potenciar las capacidades de inserción social positiva que presenten las personas internadas mediante el desarrollo de actividades y programas de tratamiento destinados a favorecer su incorporación al medio social. También se dedicarán al seguimiento de los liberados condicionales que tengan adscritos (Del Interior , sf).

Programas de Reinserción Social ejecutados en el modelo español

Cabe señalar que estos programas no distinguen el tipo de sistema penitenciario. Es decir, se ejecuta tanto en el sistema cerrado como en el abierto. Los programas de reinserción social que se desarrollan en los centros españoles son:

- Programas específicos de intervención: En el formato grupo de apoyo, acá el interno tiene la posibilidad de elegir dentro de una gama algún tema en específico el cual desea superar y trabajar durante su estadía en los complejos. Temas como alcoholismo, violencia de género, agresores sexuales, enfermos mentales e incluso ludopatía aparecen como opción a elegir (Del Interior , sf).
- Enseñanza reglada y formación: Los programas educativos que se imparten en cuanto a la educación son programas de alfabetización para adultos, programas de consolidación de conocimientos, programas de educación secundaria para adultos. Además de programas de alfabetización y castellano para extranjeros, Formación de Grado básico, medio y superior y una Escuela Oficial de Idiomas (Del Interior , sf).
- Trabajo e inserción laboral: Parecido al sistema chileno, en los establecimientos penitenciarios españoles se brinda a los reclusos la posibilidad de formarse

laboralmente durante el tiempo que permanecen en prisión, con el objeto de facilitar su integración en la sociedad y alejarse del mundo del delito. En los talleres penitenciarios, se trabaja en escenarios similares al entorno laboral exterior de tal modo que los internos se familiaricen con las exigencias del trabajo productivo tanto a nivel tecnológico, como organizacional (Del Interior , sf).

De acuerdo al informe oficial de la Institución penitenciaria, según va progresando el interno en su itinerario y se va acercando a un régimen de semilibertad o libertad condicional, tiene acceso a los programas de orientación para la inserción laboral. La finalidad de estos programas es asesorar la búsqueda de un puesto de trabajo en función de su especialidad laboral para así atender las necesidades post penitenciarias.

Para aquello, se proporciona información básica sobre las relaciones laborales y organización de las empresas al tiempo que se educa en la prevención de riesgos laborales.

La última fase del itinerario la aborda el interno con programas de acompañamiento para la inserción laboral. Estos programas están concebidos para proporcionar apoyo individualizado en el momento que inicia su etapa de semilibertad o libertad condicional. El programa pretende que el interno no se encuentre sólo durante todo el proceso de búsqueda de empleo y, una vez logrado, cuente con apoyo y motivación para mantener la actividad laboral. Además existe apoyo para los que desean empezar su emprendimiento o trabajo independiente (Del Interior , sf).

- Programa ocio y cultura: En los establecimientos penitenciarios se llevan a cabo multitud de actividades culturales (concursos culturales de pintura, narrativa, artes plásticas, cante, baile, etc.) y ocupacionales, de manera que los internos tengan oportunidad, al igual que todos, de un desarrollo integral y de mejorar sus aptitudes creativas. Los centros cuentan con equipos profesionales para la dinamización de estas actividades. Además de un trabajo de unidades externas que en conjunto con la institución penitenciaria hacen un trabajo mancomunado (Del Interior , sf).
- Programa Deportivo: En este programa se desarrollan capacidades y conductas que ayudan a mejorar su desarrollo físico y social, fomentando así hábitos de vida saludables. Se cuenta en cada centro con cancha múltiple, gimnasio e infraestructura óptima (Del Interior , sf).

- Programa participación de la sociedad: Considerado como un programa para satisfacer la necesidad post penitenciaria, en este programa participan entidades u organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades que desarrollan uno o varios programas de intervención en el ámbito penitenciario, dirigidos a la reeducación y la reinserción social de los internos. Aquellos programas tratan específicamente la inserción laboral, integración social, actuaciones con colectivos específicos, programas sanitarios y con drogodependientes, programas formativos-educativos, programas de sensibilización y comunicación del medio penitenciario a la sociedad y otros programas que ayudarán a que la vuelta a la libertad no sea traumática para el interno. Además de un fuerte contenido de acción social destinado para la comunidad externa (Del Interior , sf).

Sin embargo, el interno que llega a ser parte de cualquiera de los dos sistemas, tiene el derecho de tener un trato personalizado de acompañamiento. A esto se le denomina “Programa de Tratamiento Individualizado” y tiene por objetivo detectar las carencias que limitan al interno en el desarrollo personal como individuo. El programa tiene dos dimensiones. Por un lado, se busca subsanar las carencias con las que el interno ingresó al sistema y que provocaron su acto delictual. Por otro lado, se trabaja con el condenado sobre aspectos internos del reo como su calidad de vida y de sus conductas (Del Interior , sf).

El carácter de este último programa es voluntario. No es obligación para el interno realizar este programa una vez que haya ingreso al sistema penitenciario español.